

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5110

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2017.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0037**

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente JGM-N° 903.494/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario aprobar las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de seis (6) cargos, en los Niveles Secretario de Estado, Dirección General y Dirección;

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
A/C Fiscalía de Estado

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 010/17, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 15 y SLyT-GOB-N° 0043/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organiza-

tiva de Jefatura de Gabinete de Ministros, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

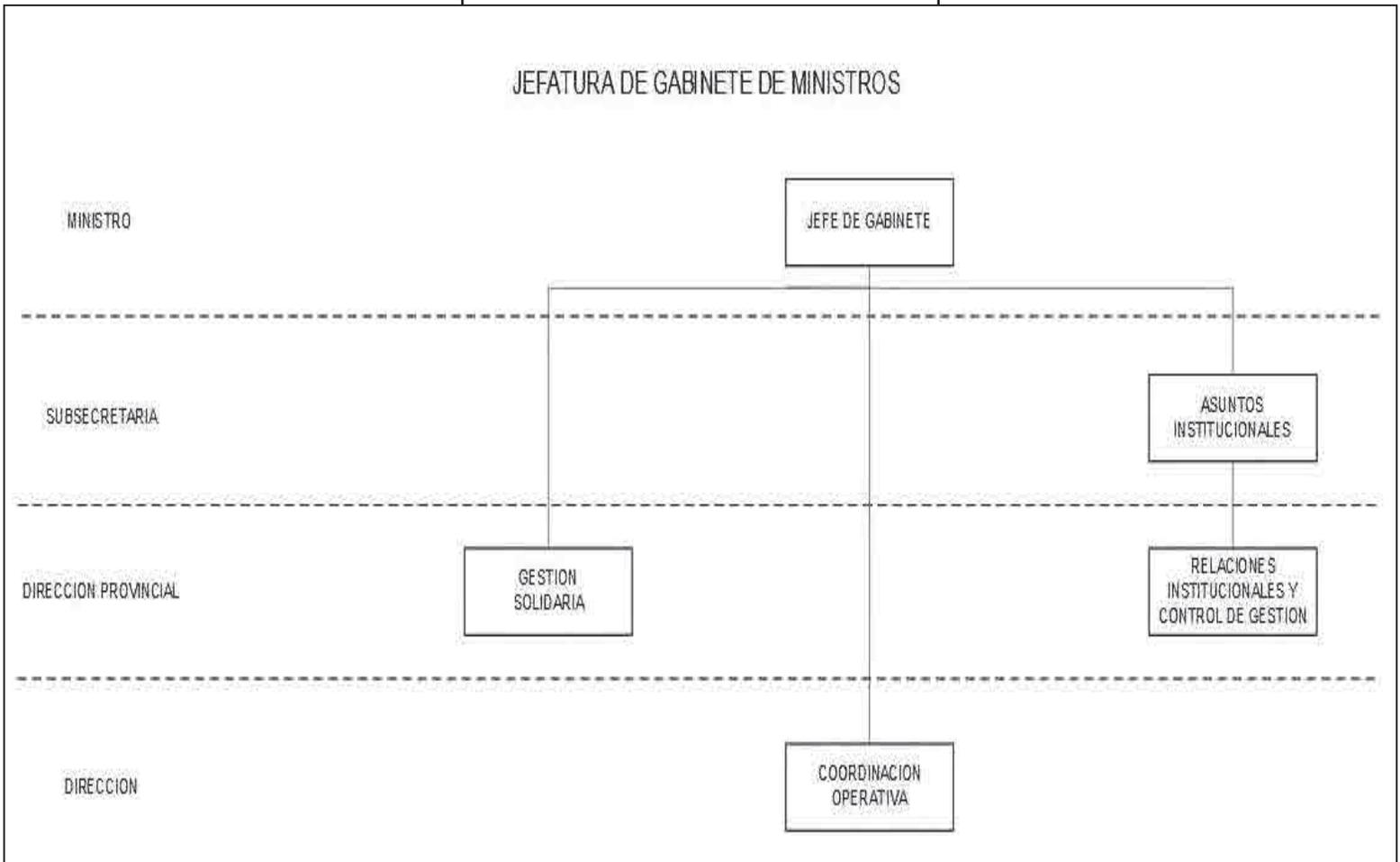
Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que ese oponga a la presente para los niveles indicados en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**

**DECRETO N° 0038**

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2017.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 434.311/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de dicha norma, aprobando las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamentos;

mentos;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de ciento nueve (109) cargos, equivalente al 54% del total actual;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 250/16, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 183 y SLyT-GOB-N° 0034/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 262;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamentos, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigra-

mas que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII, forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

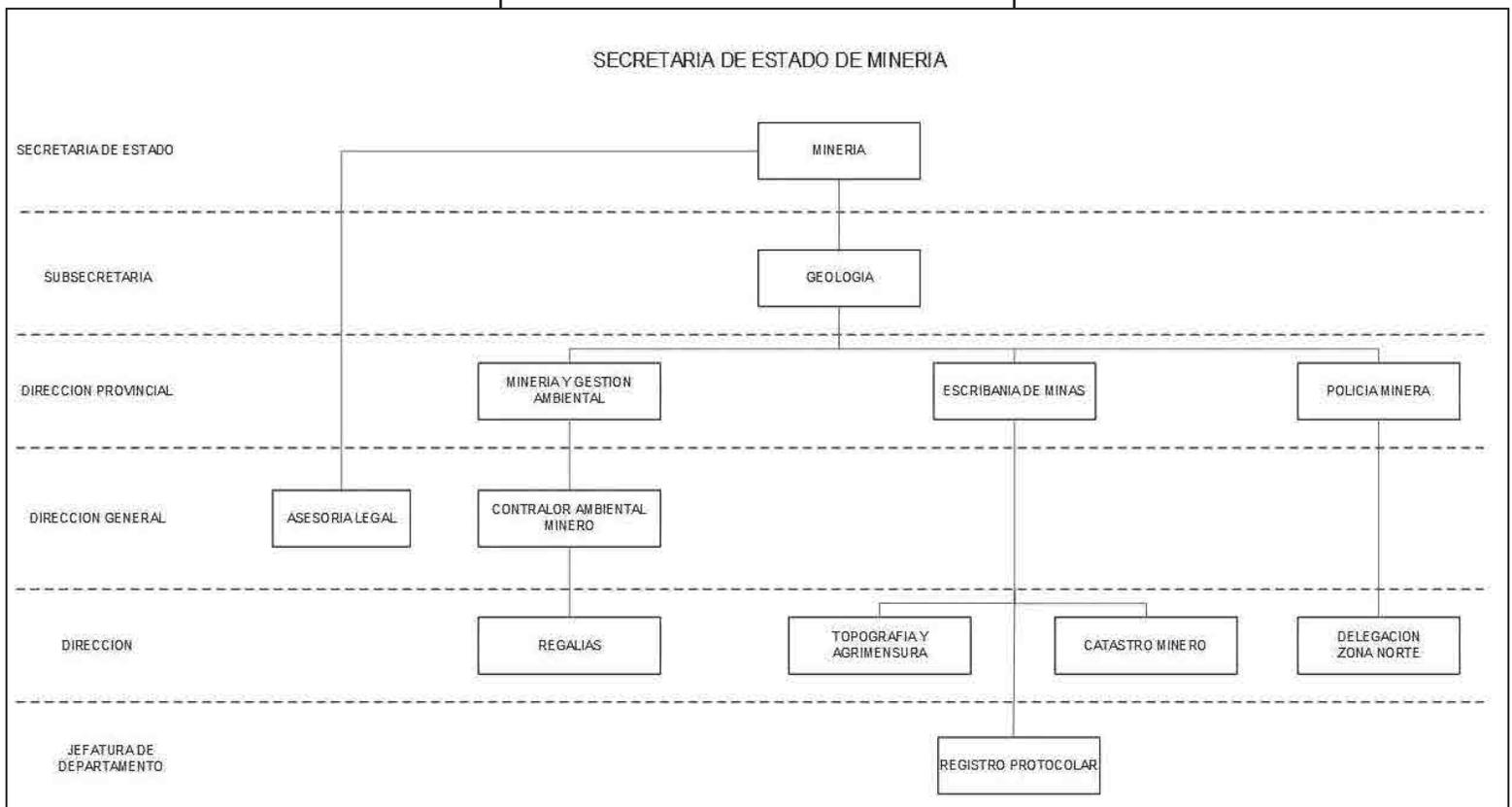
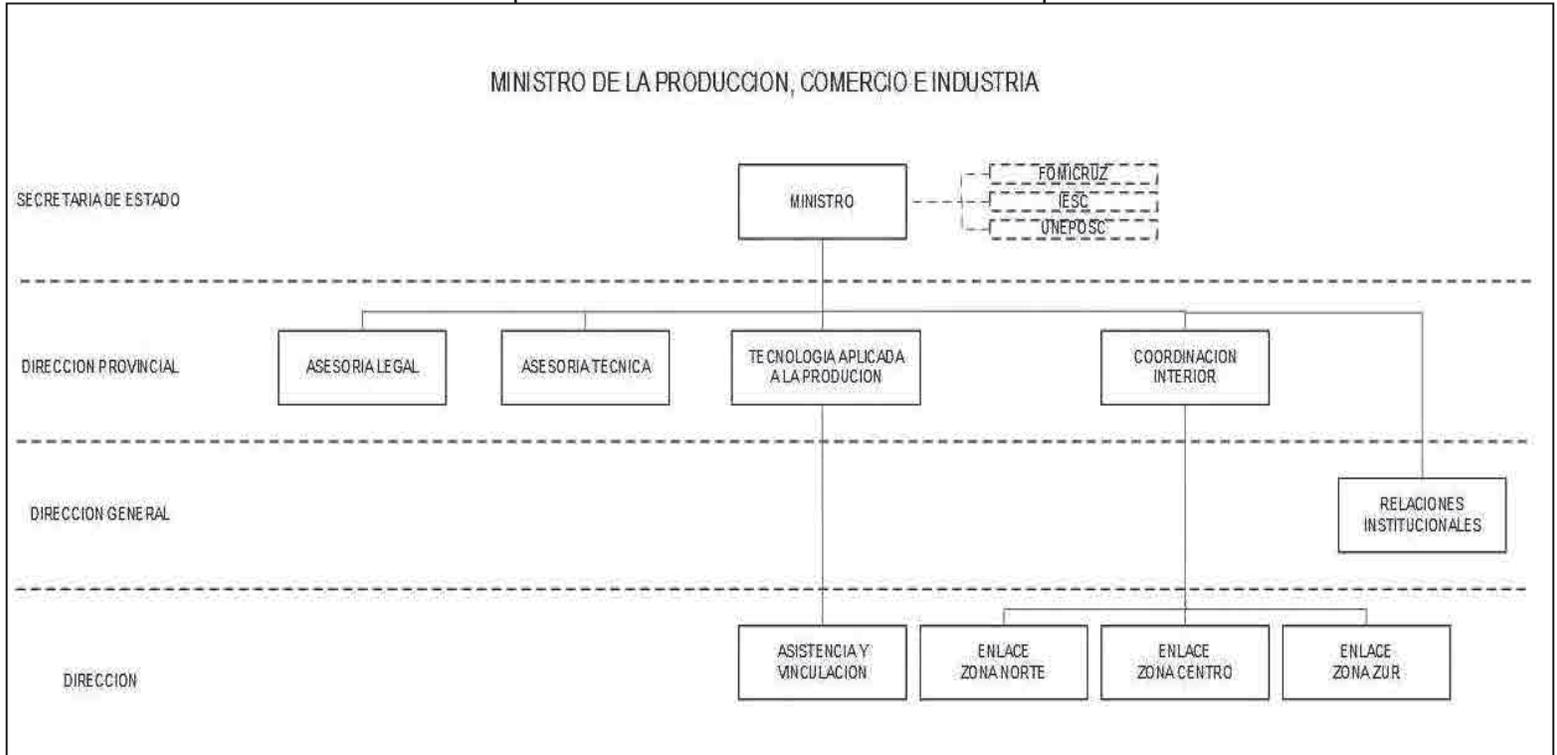
Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que ese oponga a la presente para los niveles indicados en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

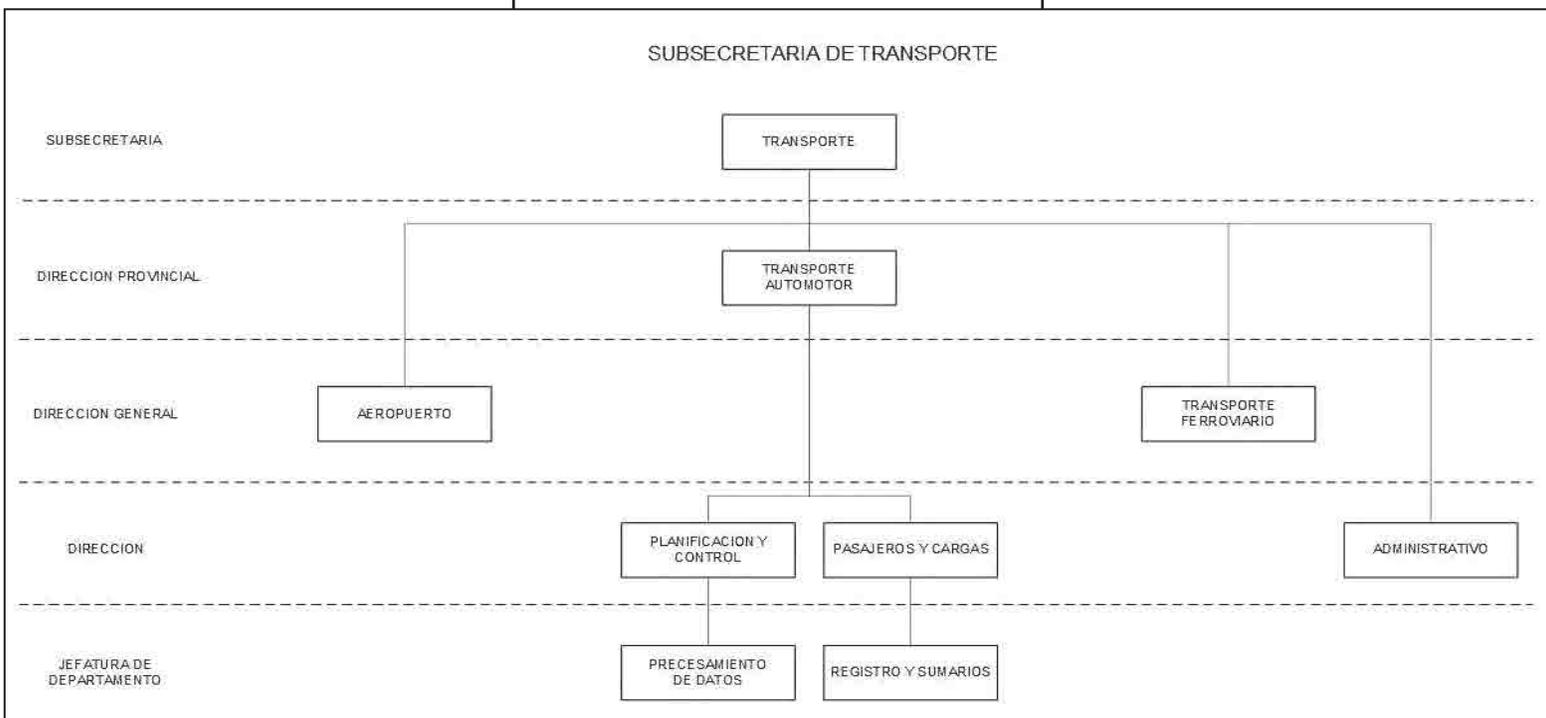
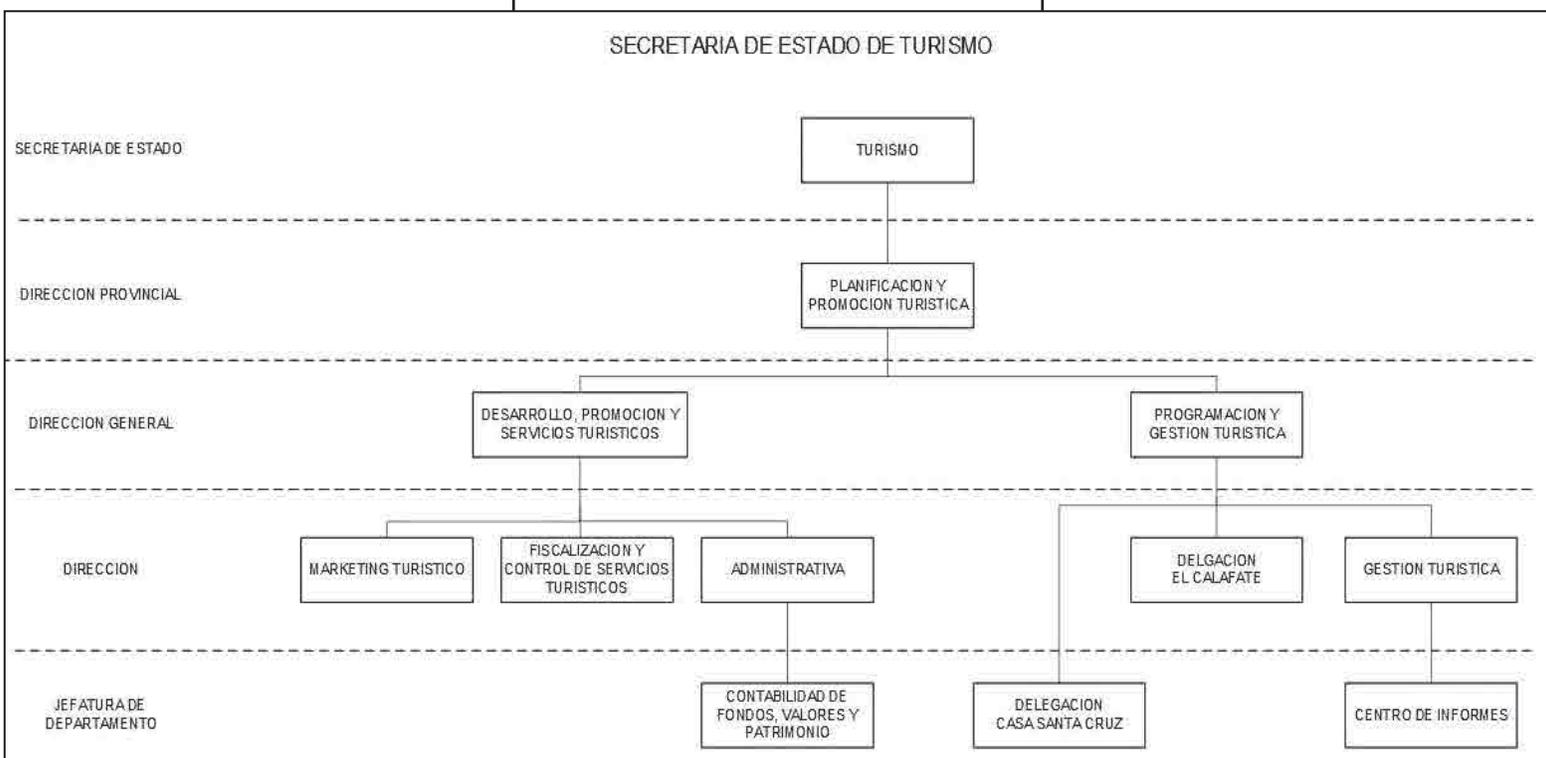
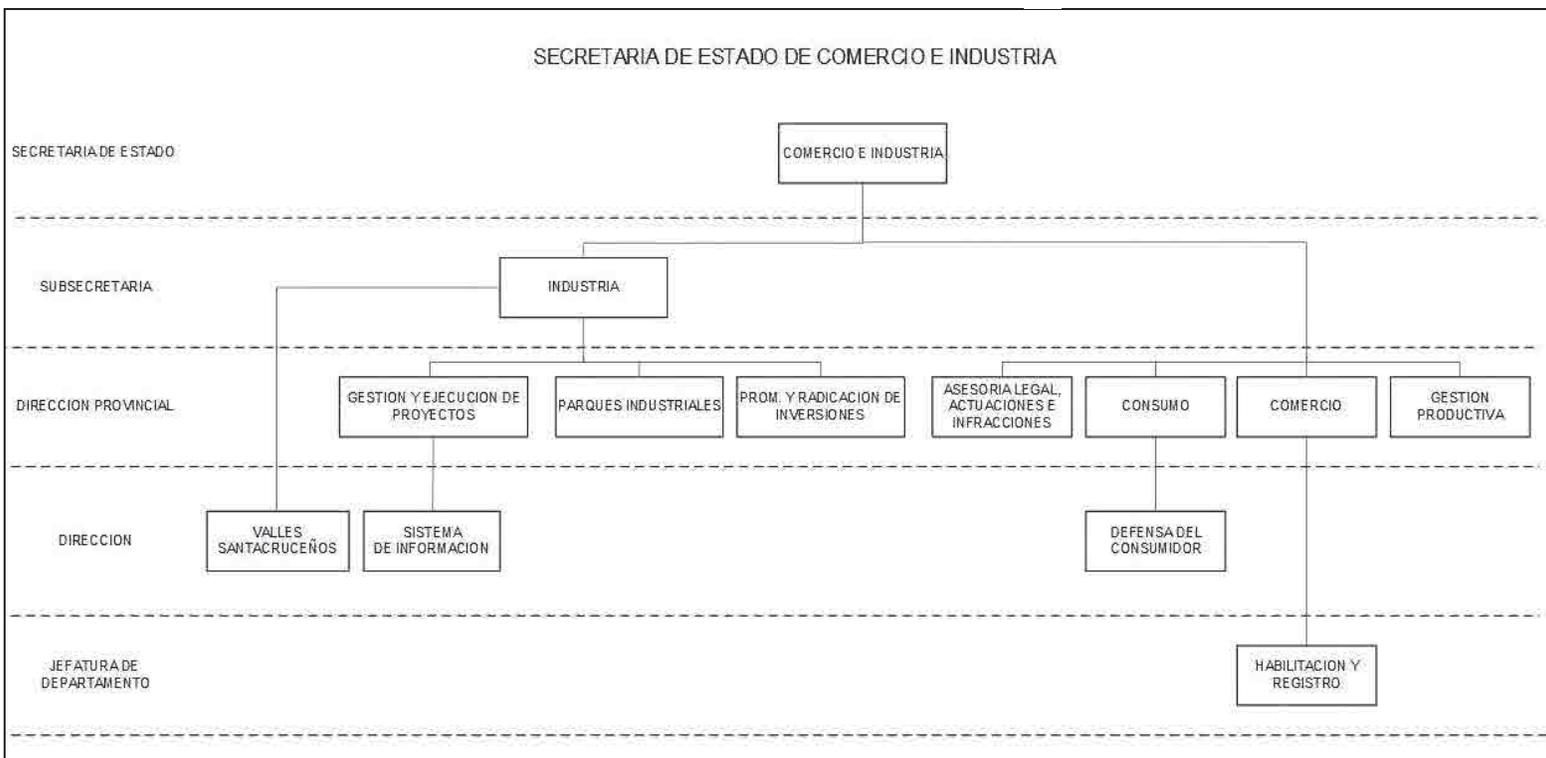
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

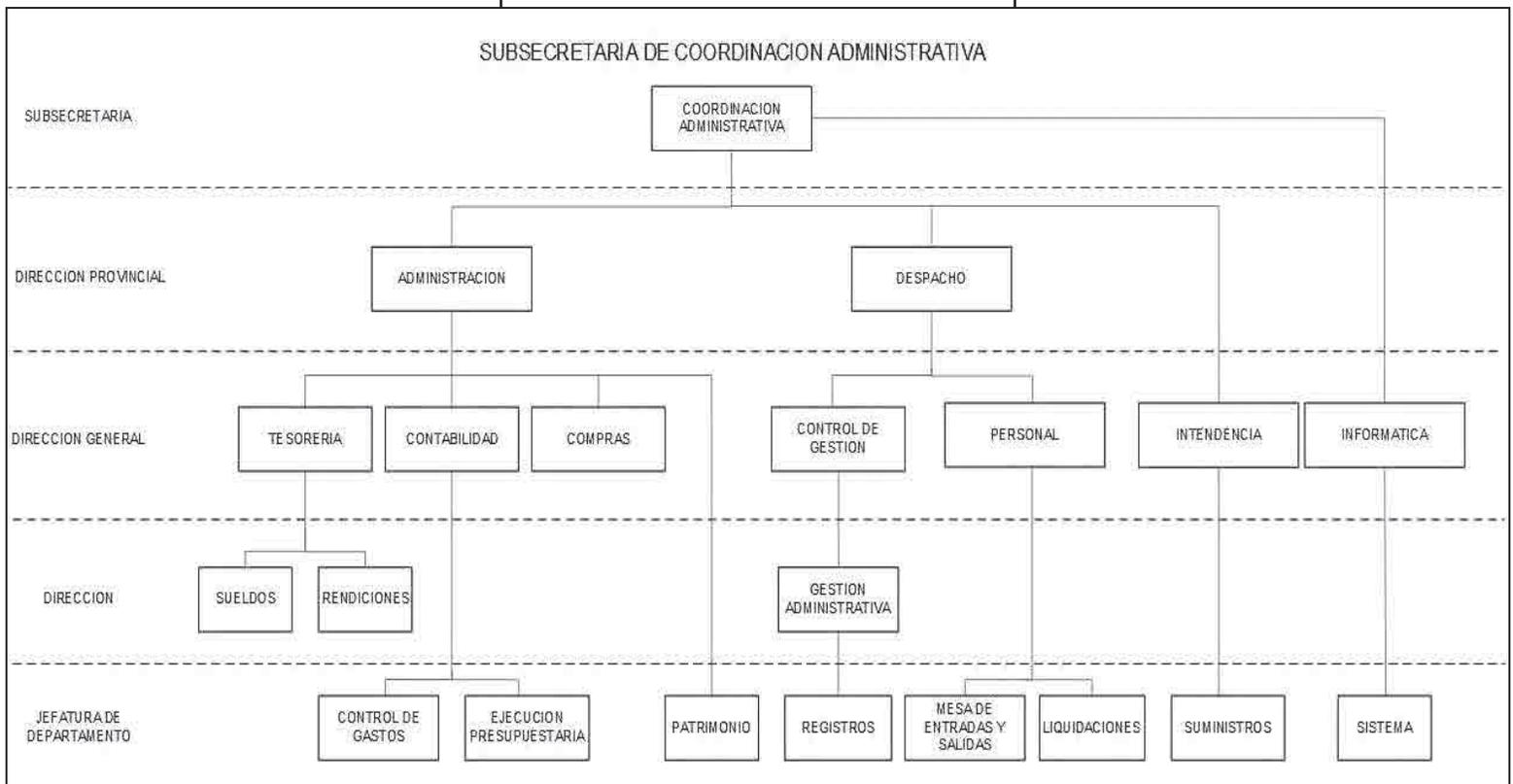
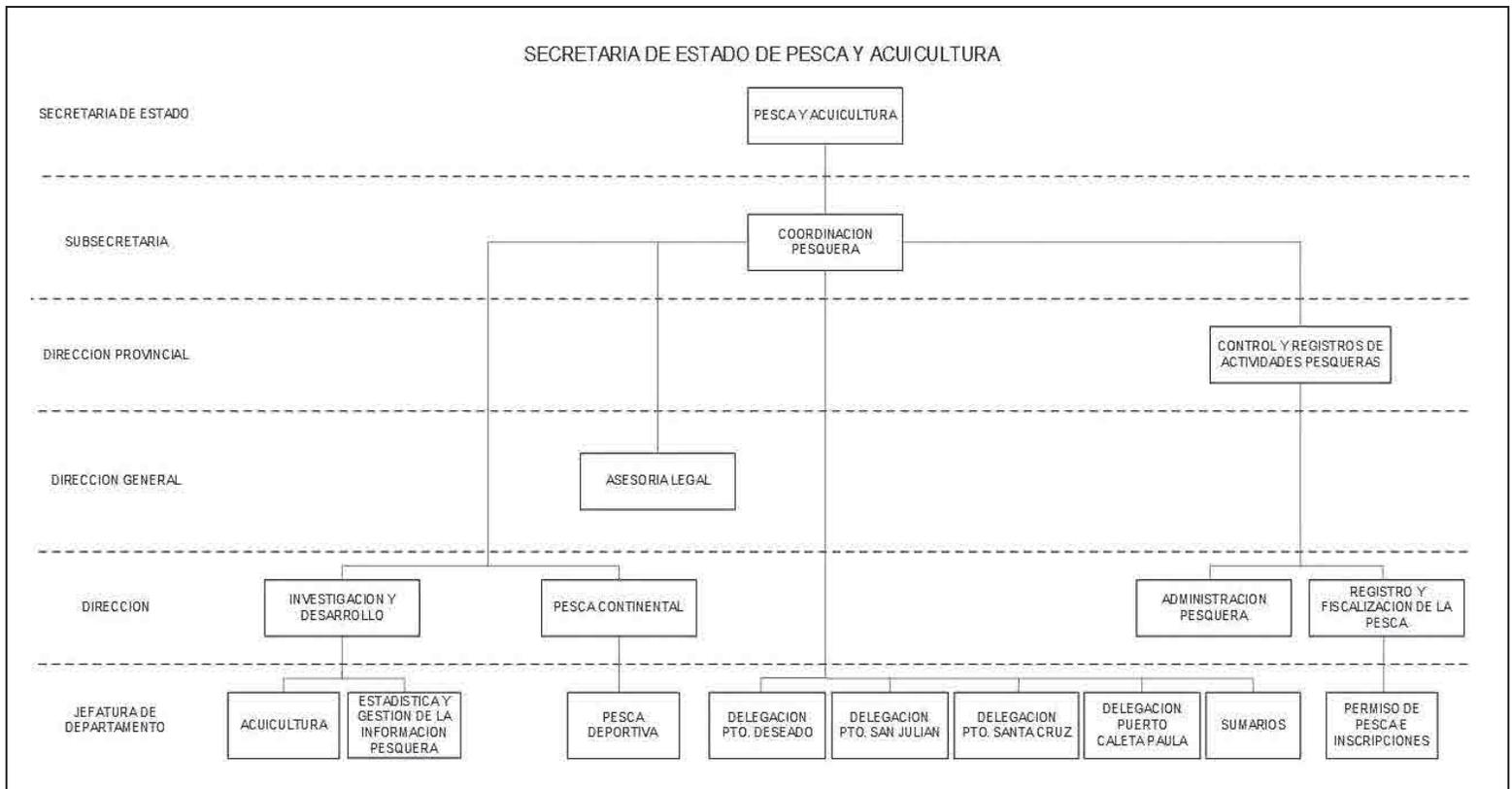
**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**DECRETO N° 0041**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 332.382/17; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario dar cumplimiento en el Artículo 3° de dicha norma, aprobando las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después

de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de ciento diecinueve (119) cargos, equivalente al 43,43% del total actual;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 013/17, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 326 y SLyT-GOB-N° 0040/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 336;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

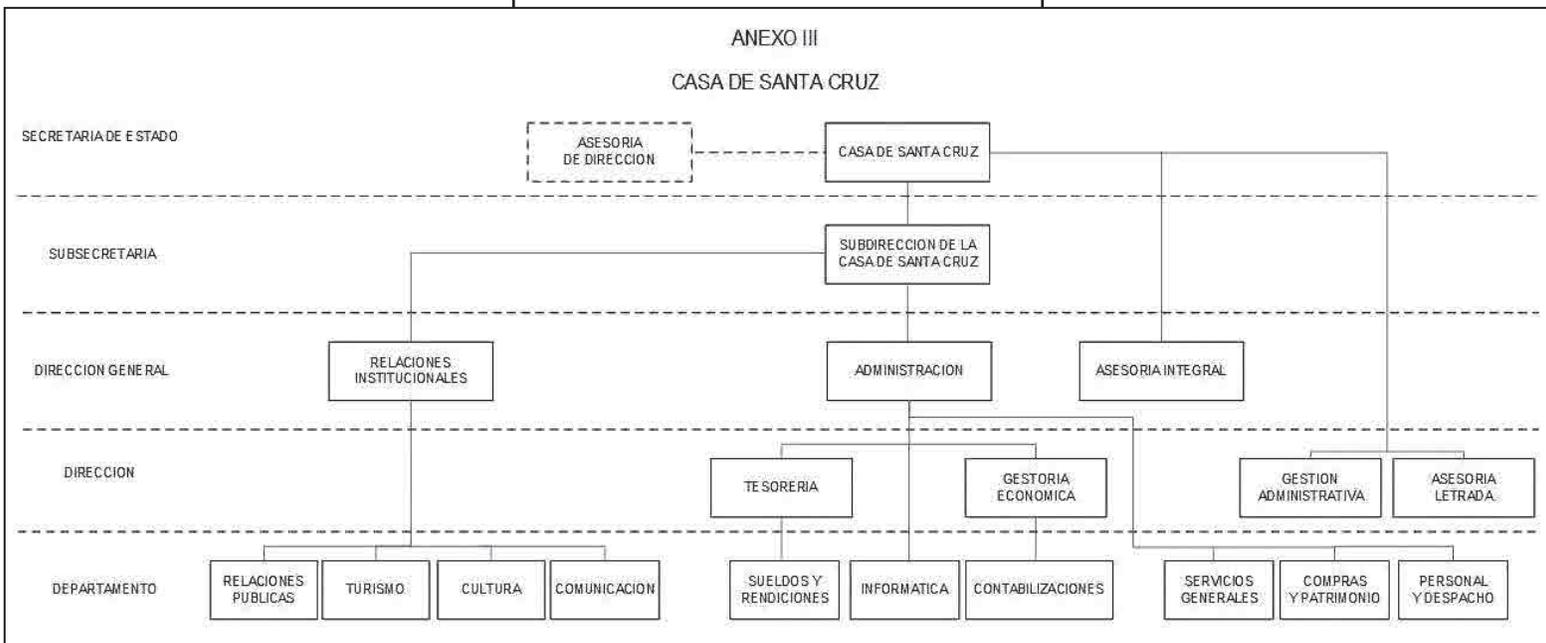
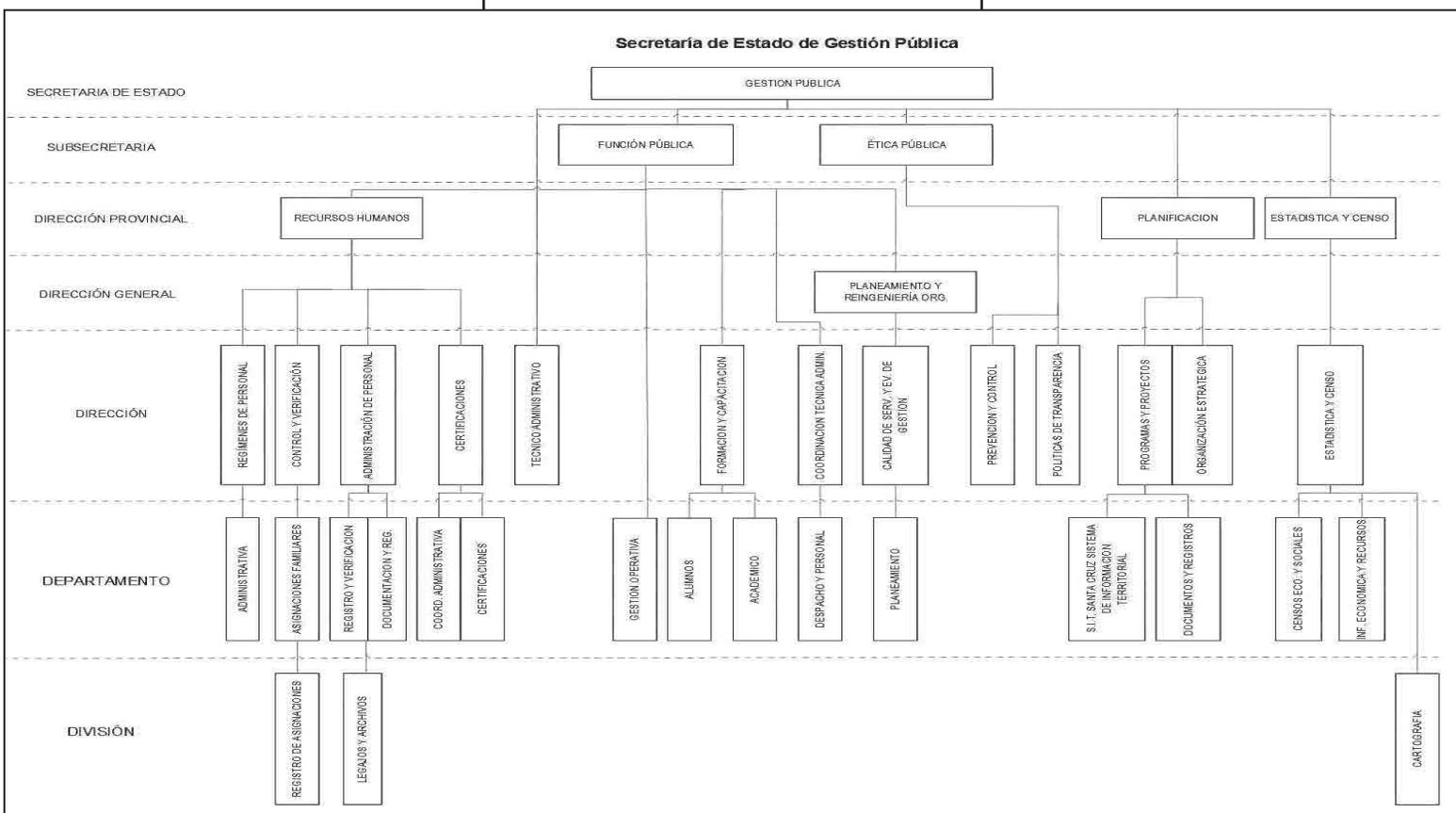
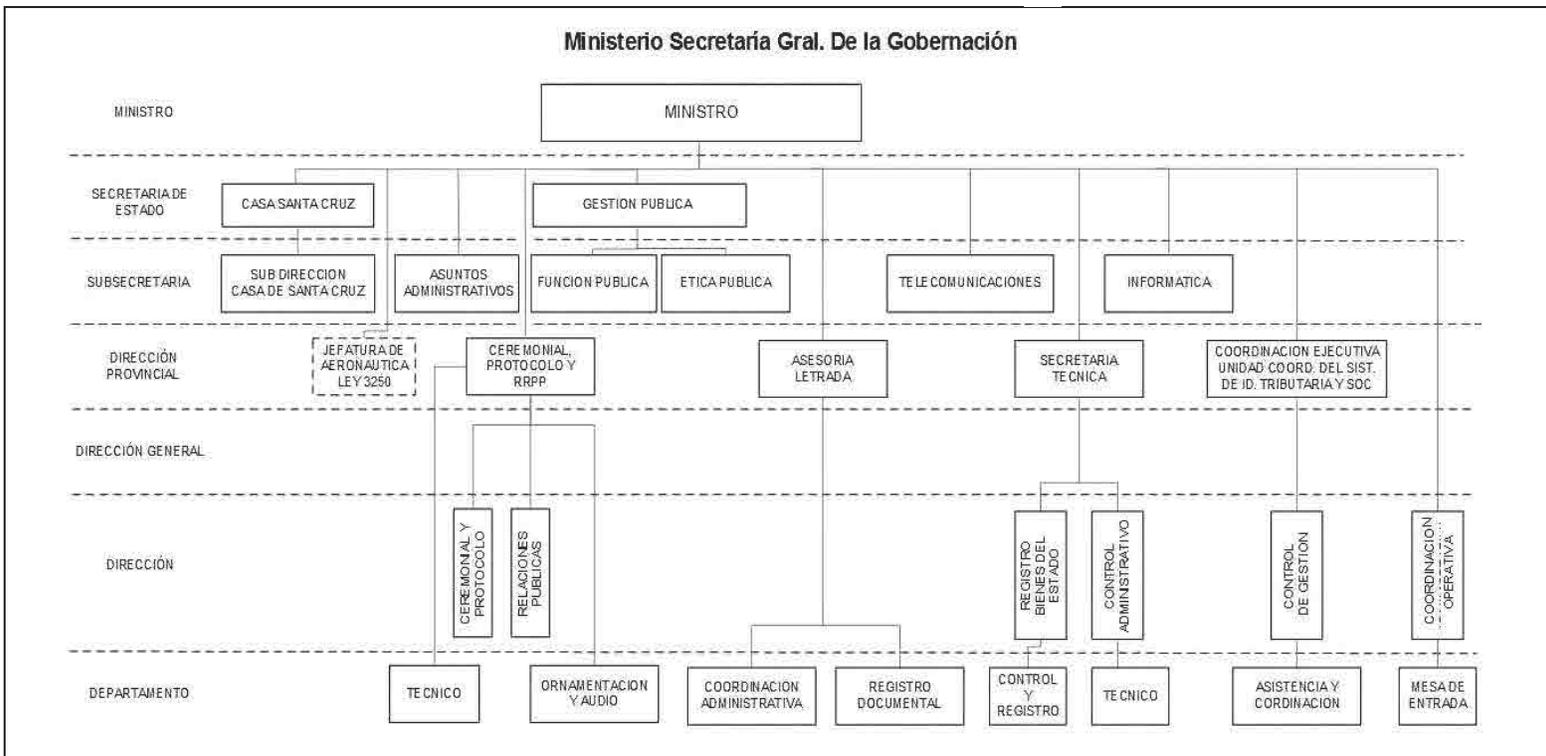
Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que ese oponga a la presente para los niveles indicados en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

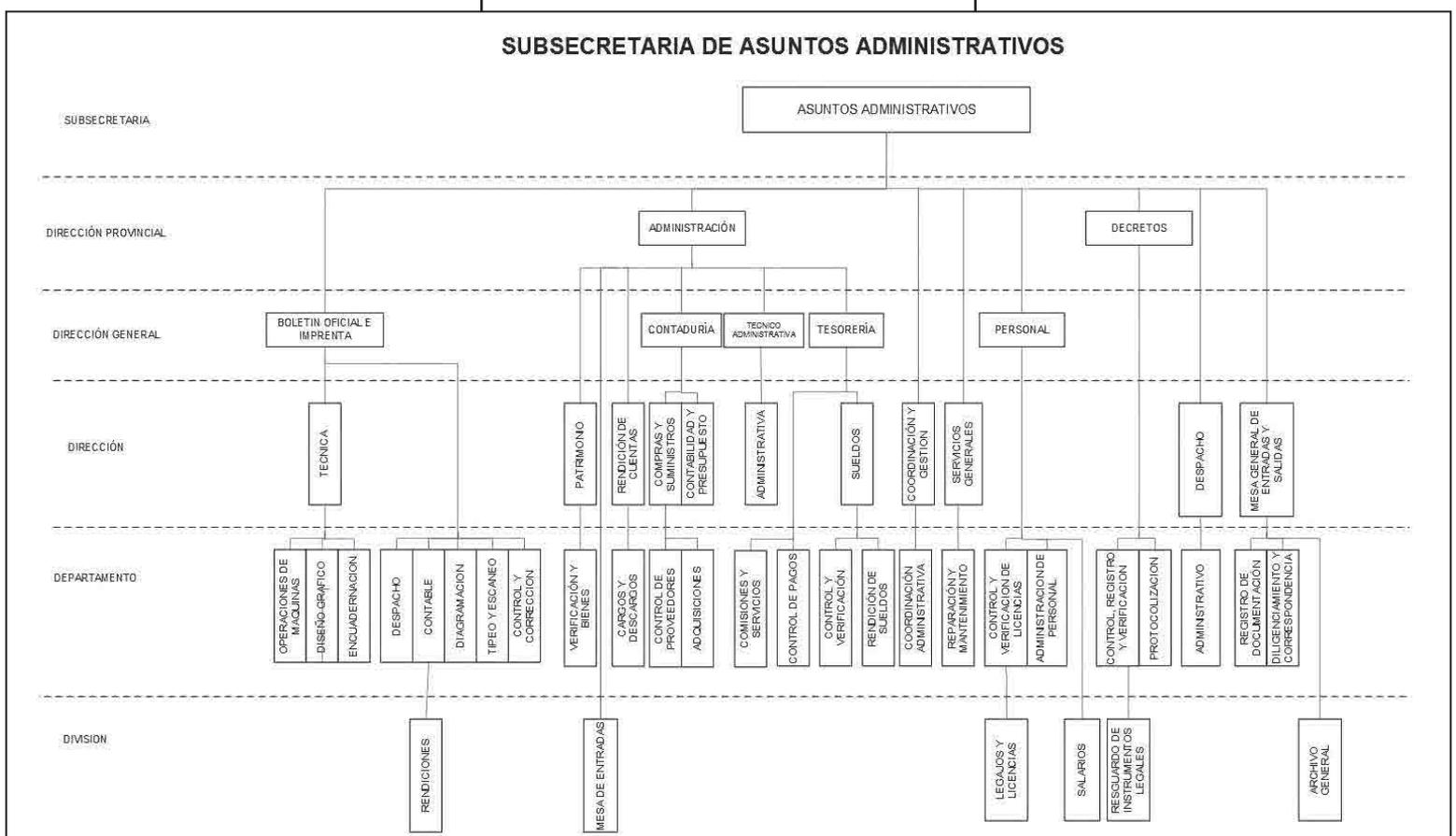
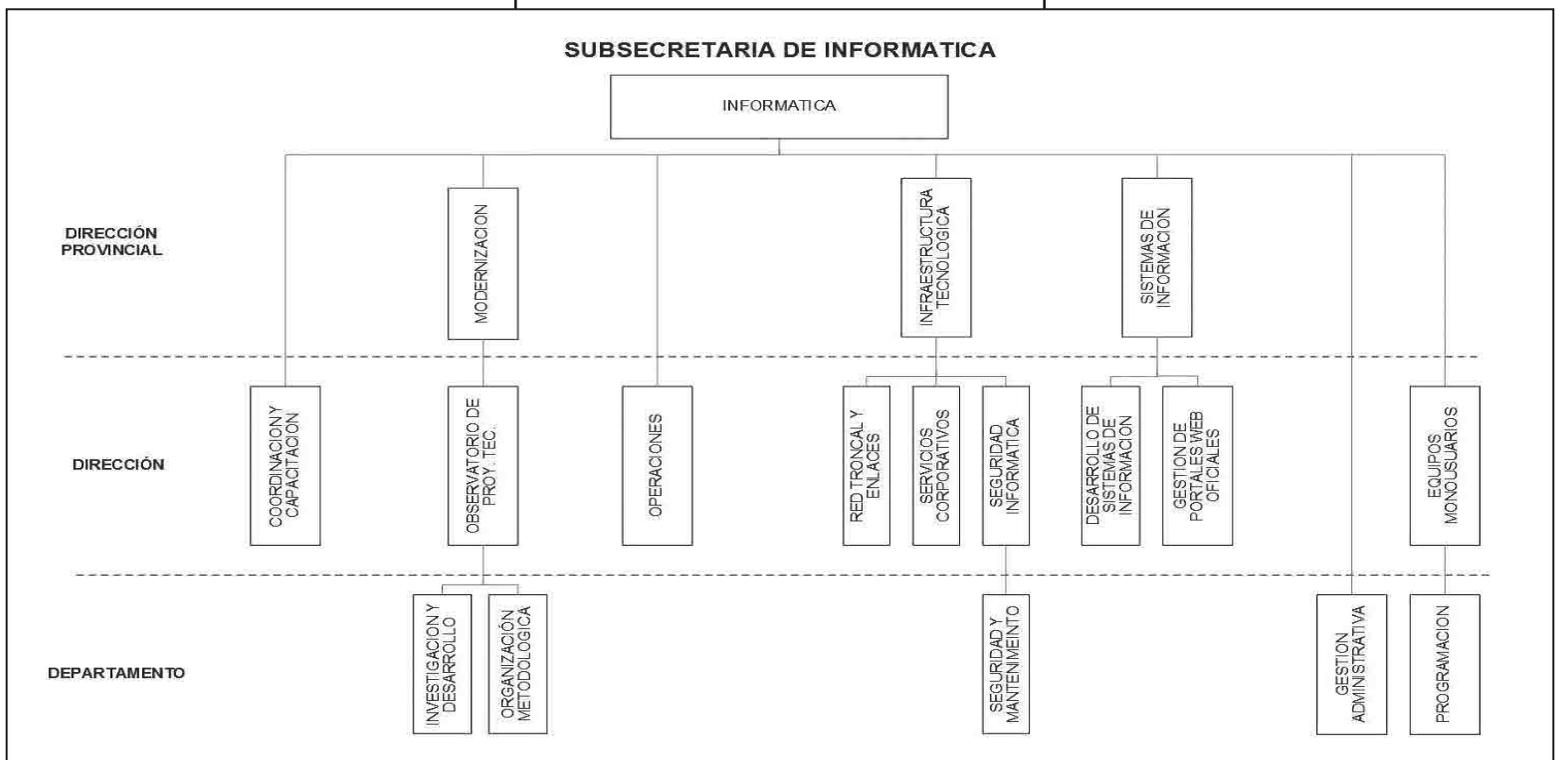
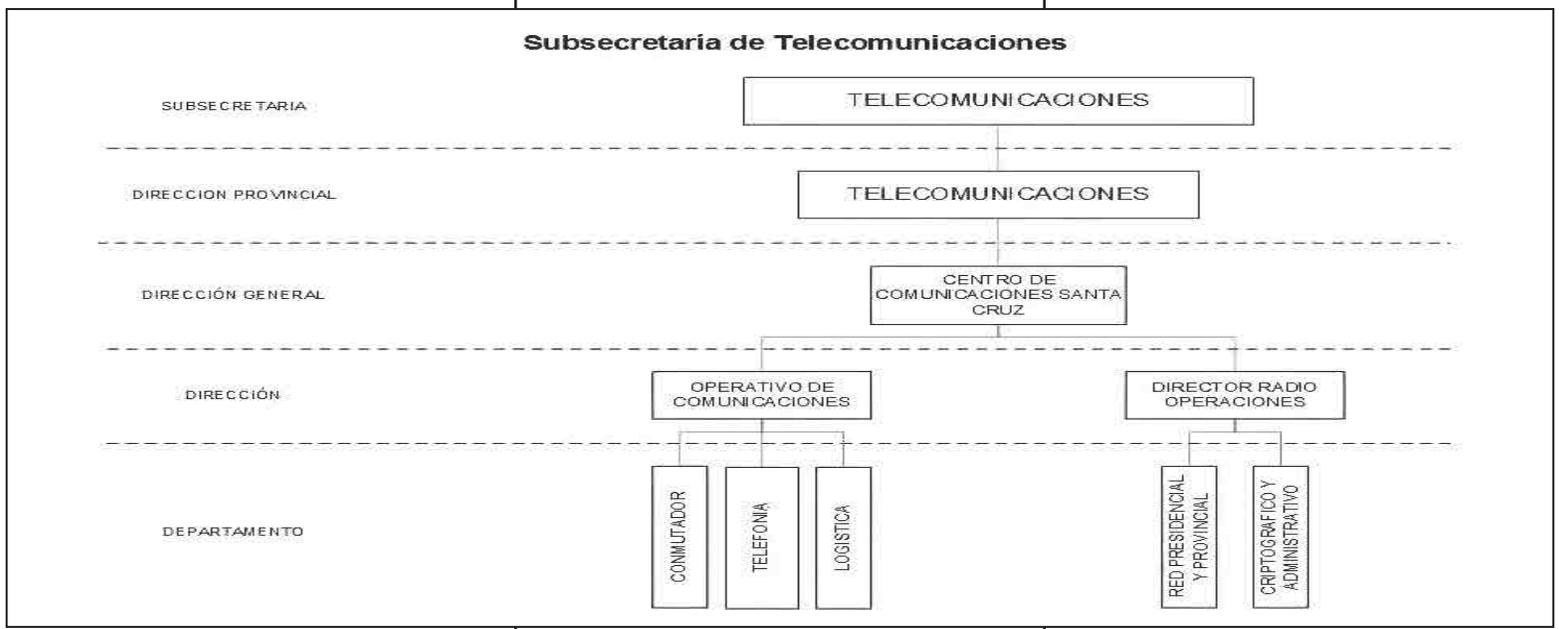
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**

**DECRETO N° 0043**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 114.140/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario dar cumplimiento en el Artículo 3° de dicha norma, aprobando las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Jefaturas de Departamento;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de trece (13) cargos, equivalente al 28,26 % del total actual;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 023/17, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 58;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa de Gobernación, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamento, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

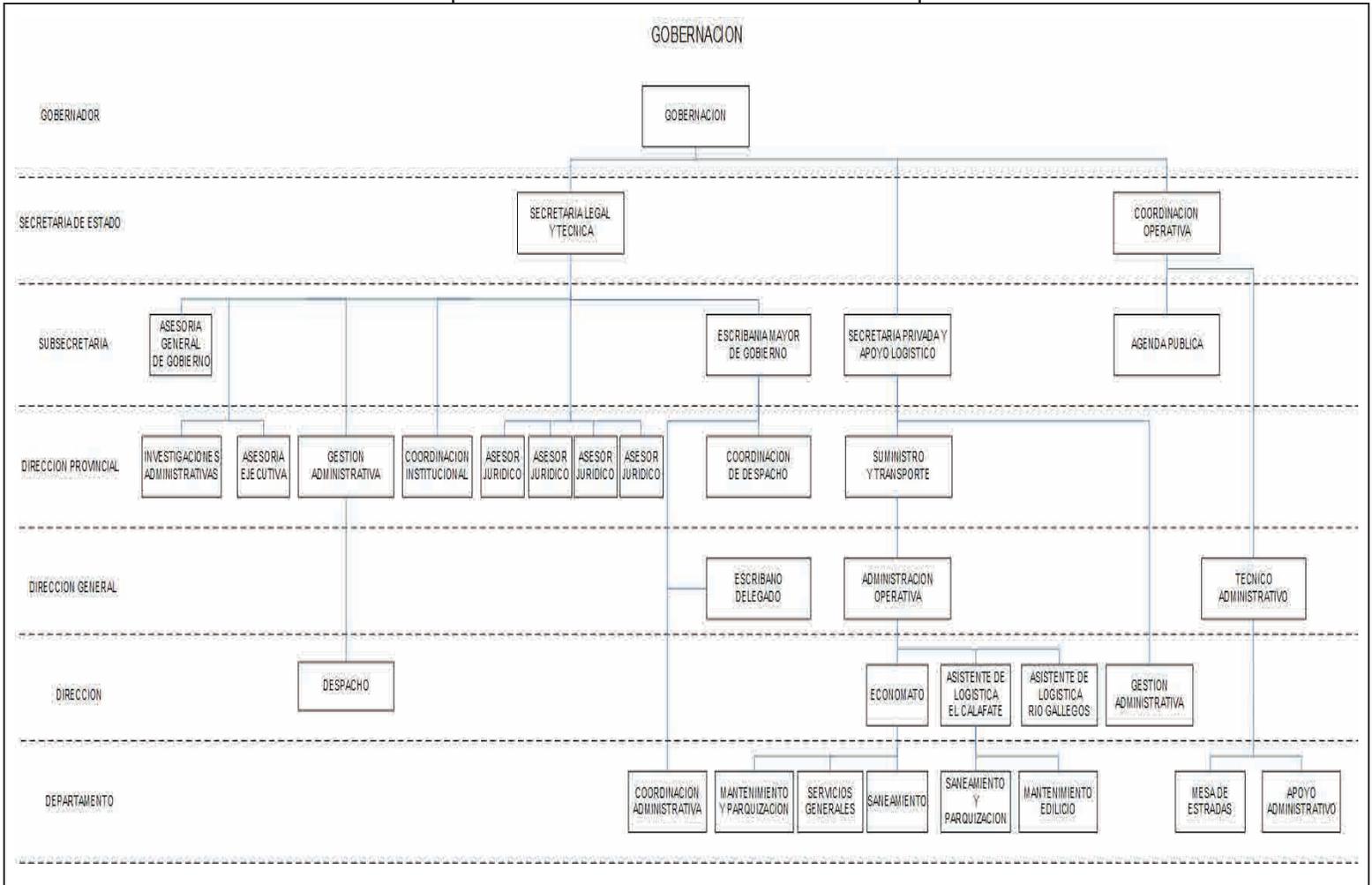
Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que ese oponga a la presente para los niveles indicados en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Gobernación, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez



**DECRETO N° 0045**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 220.592/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario dar cumplimiento en el Artículo 3° de dicha norma, aprobando las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de ochenta y tres (83) cargos, equivalente al 30,23% del total actual;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ -N° 56/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I al X forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga a la presente para los niveles indicados en el artículo anterior.-

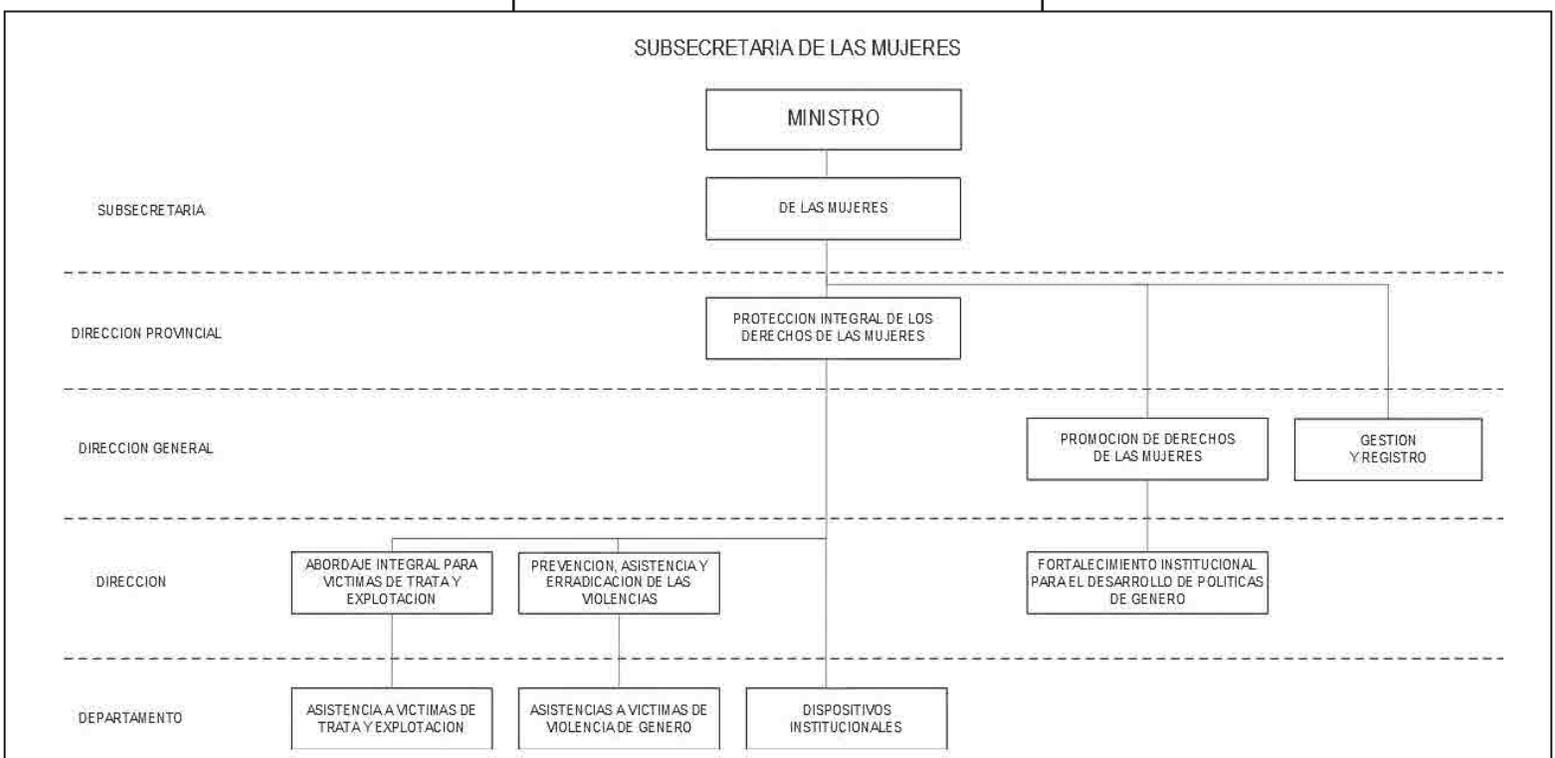
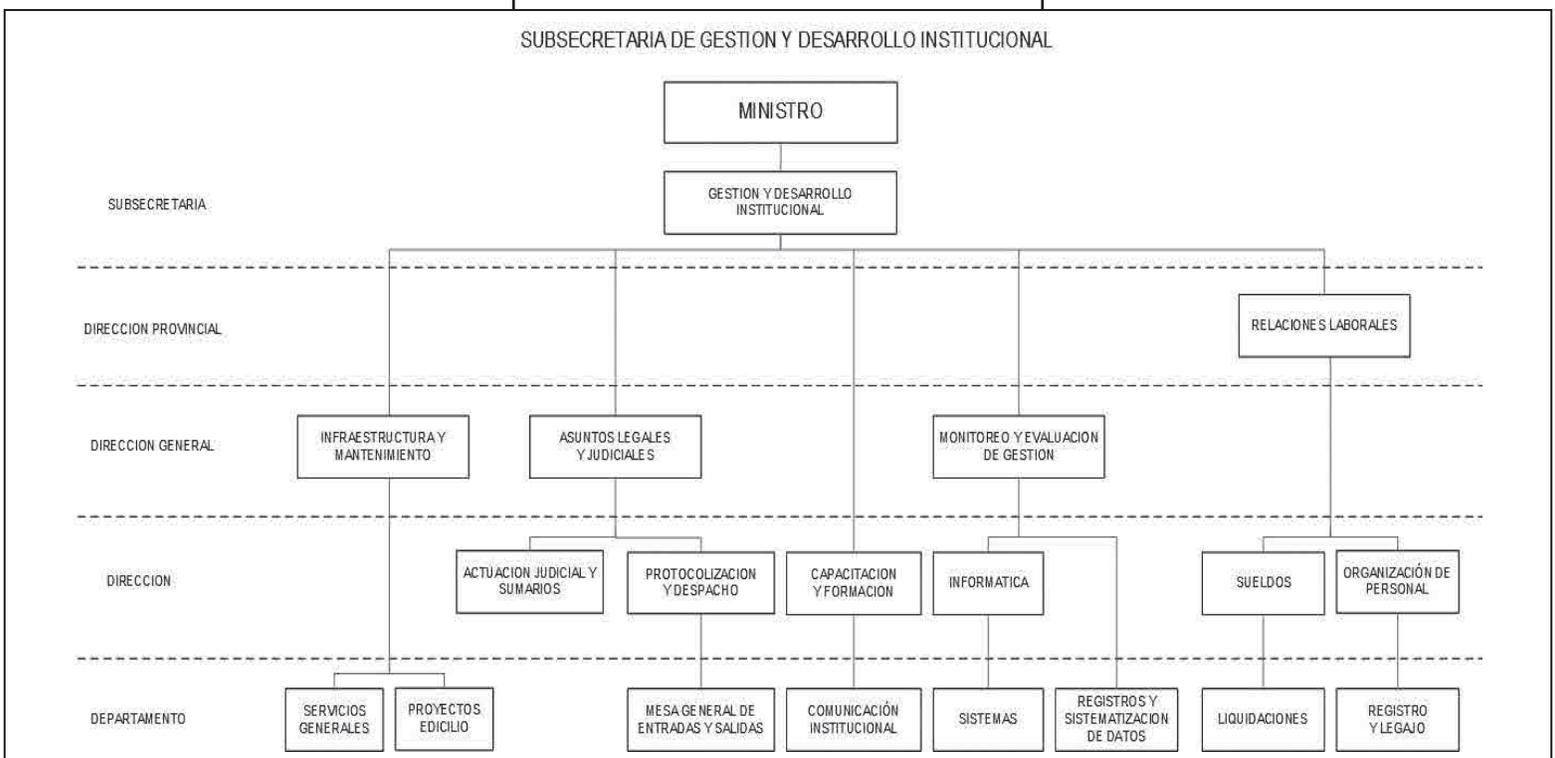
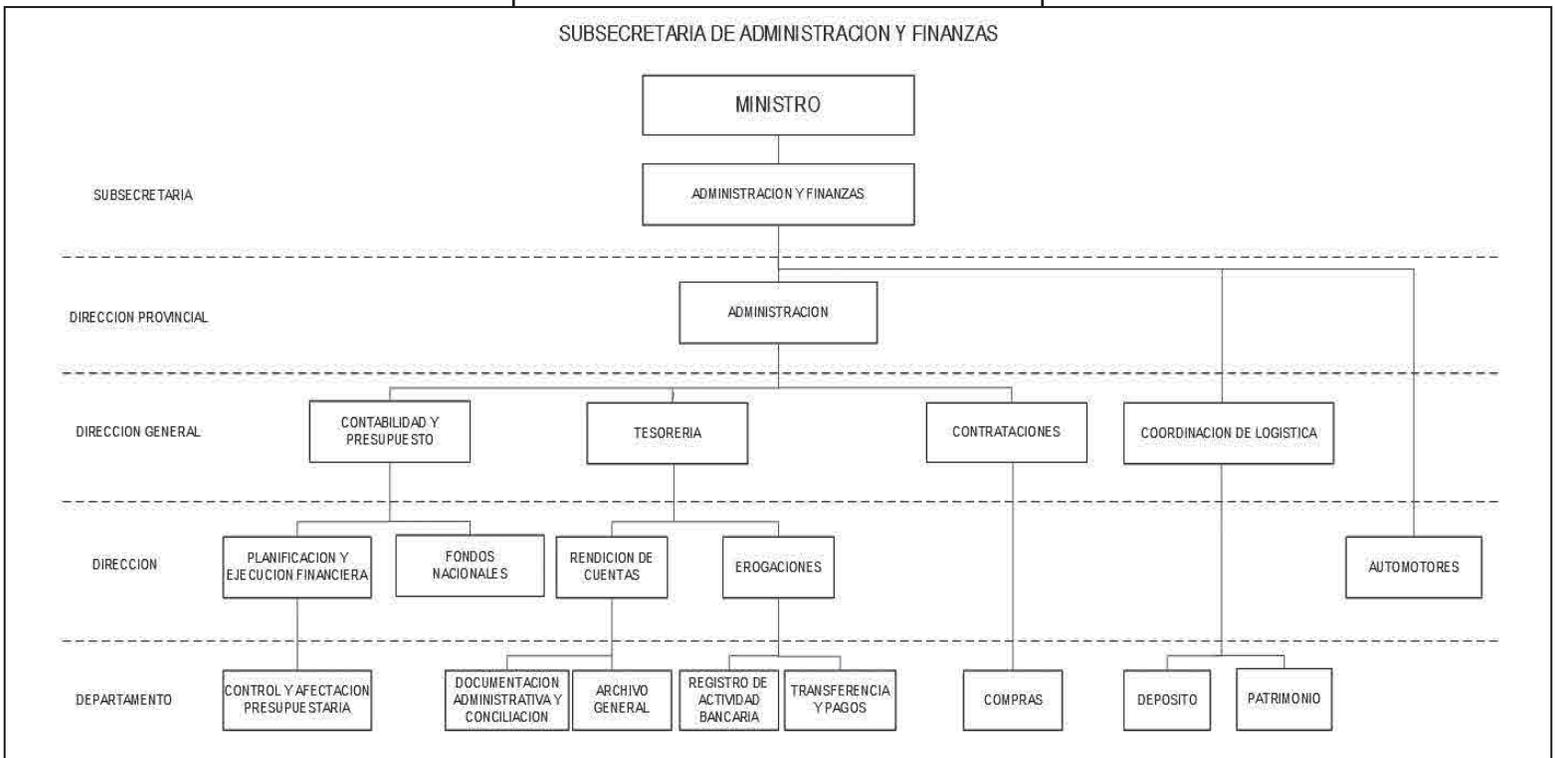
Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

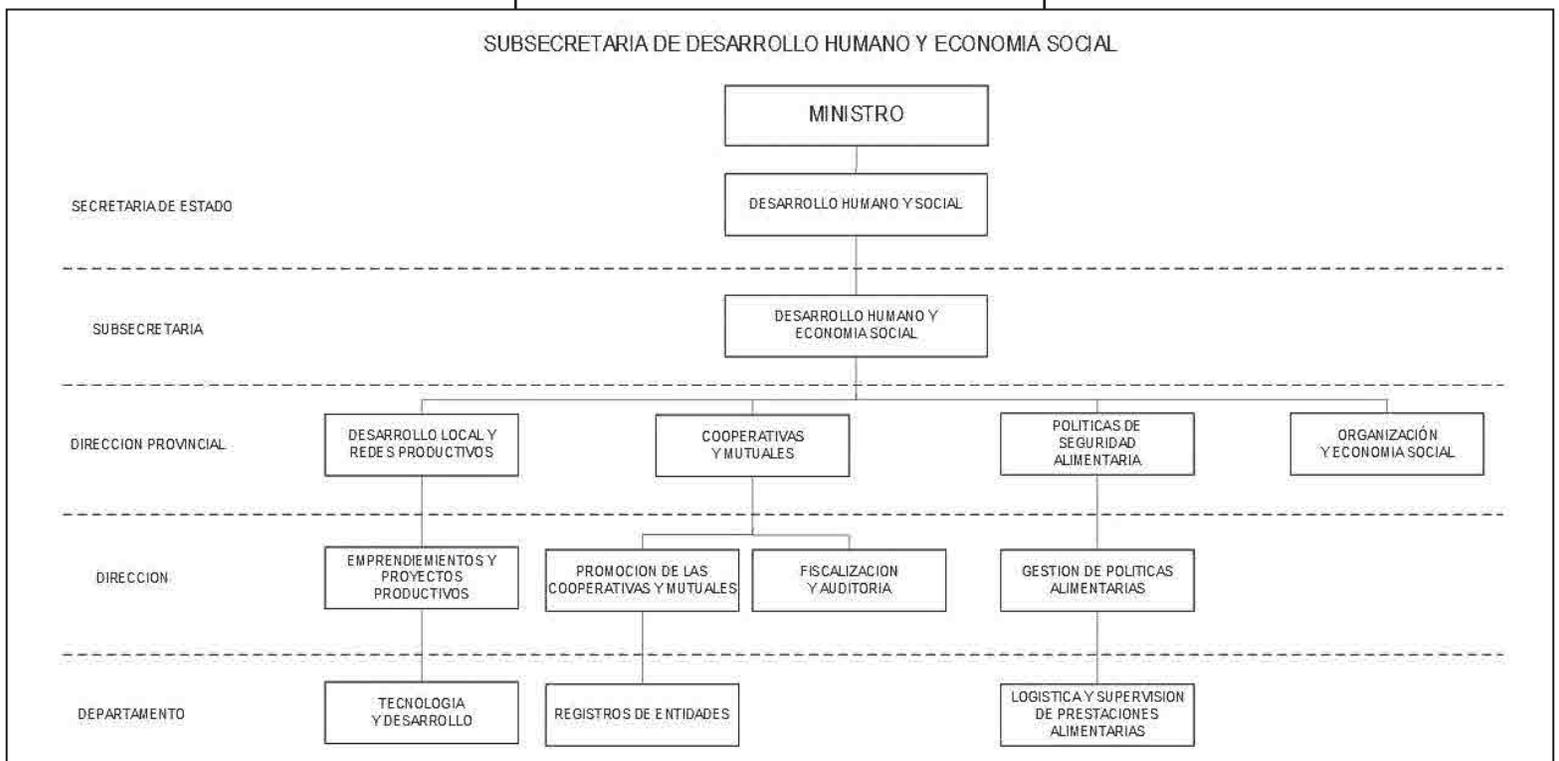
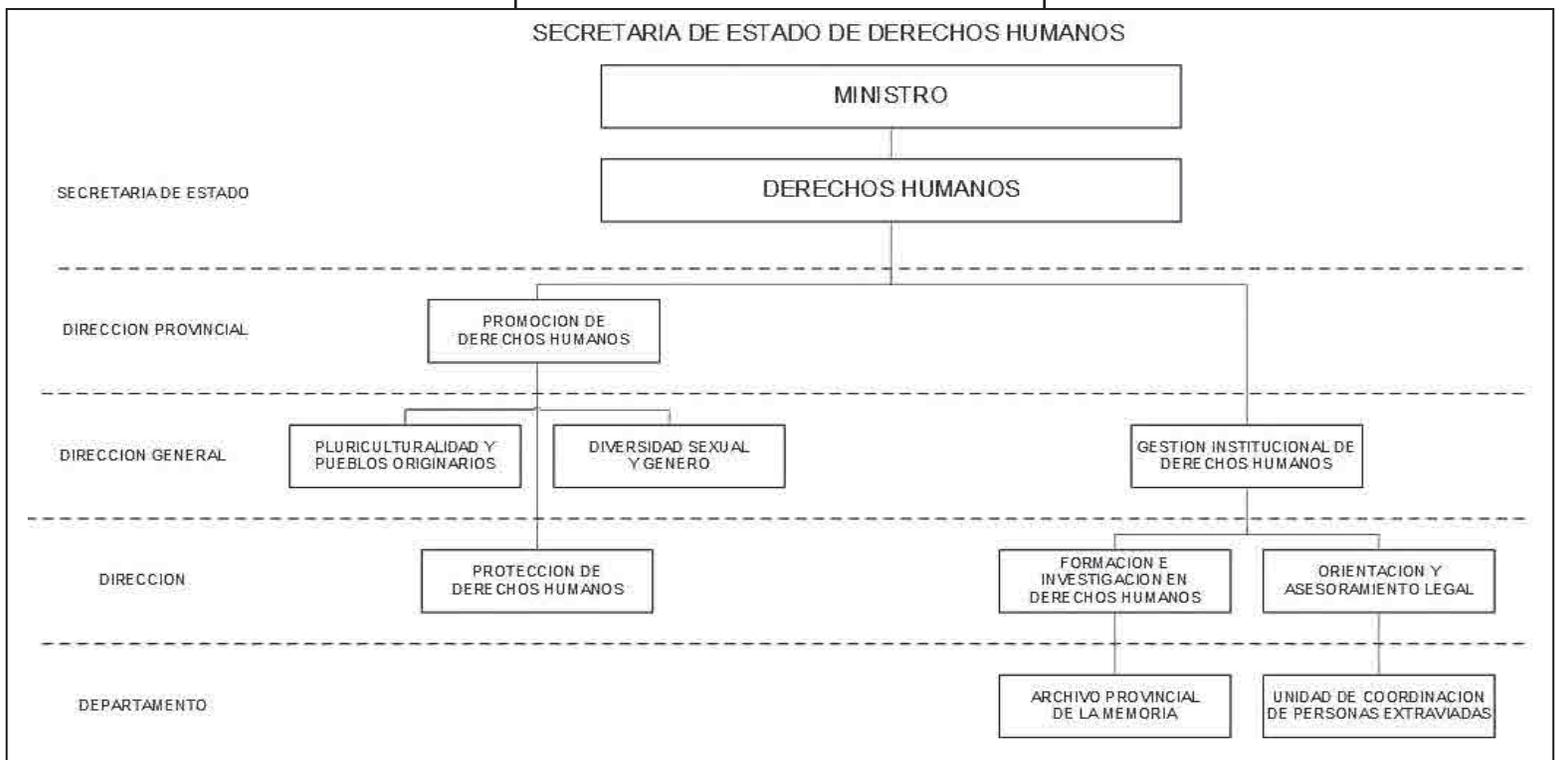
Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**

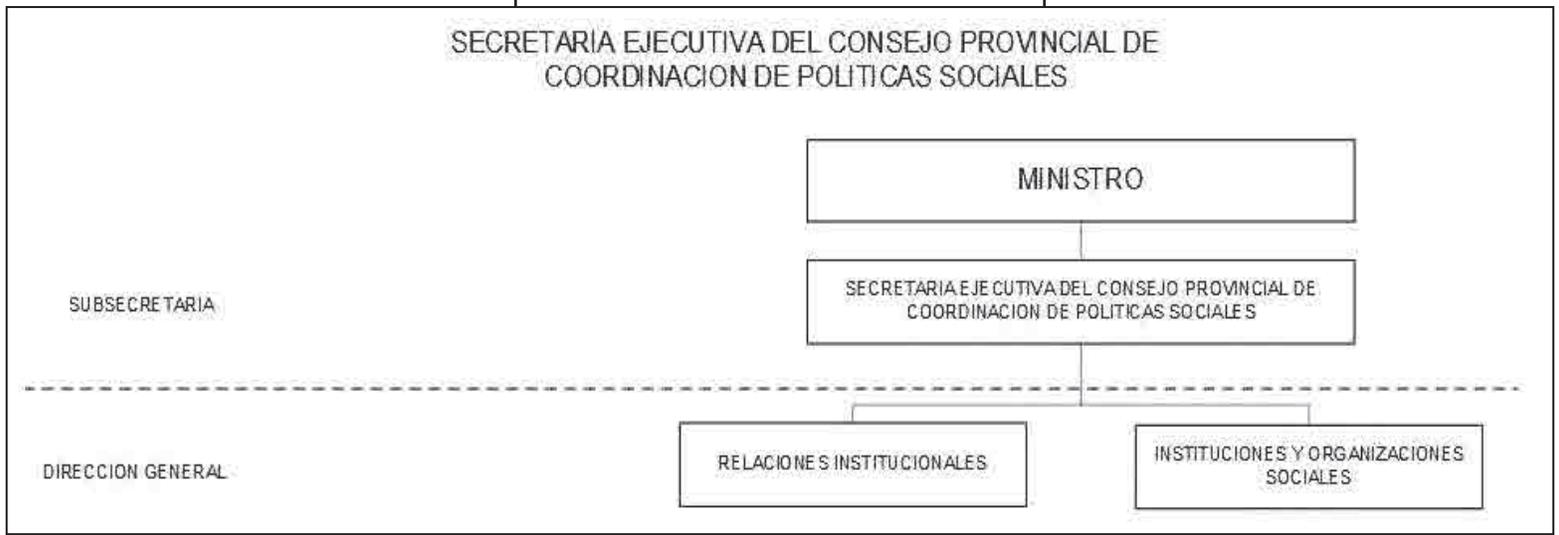


**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**

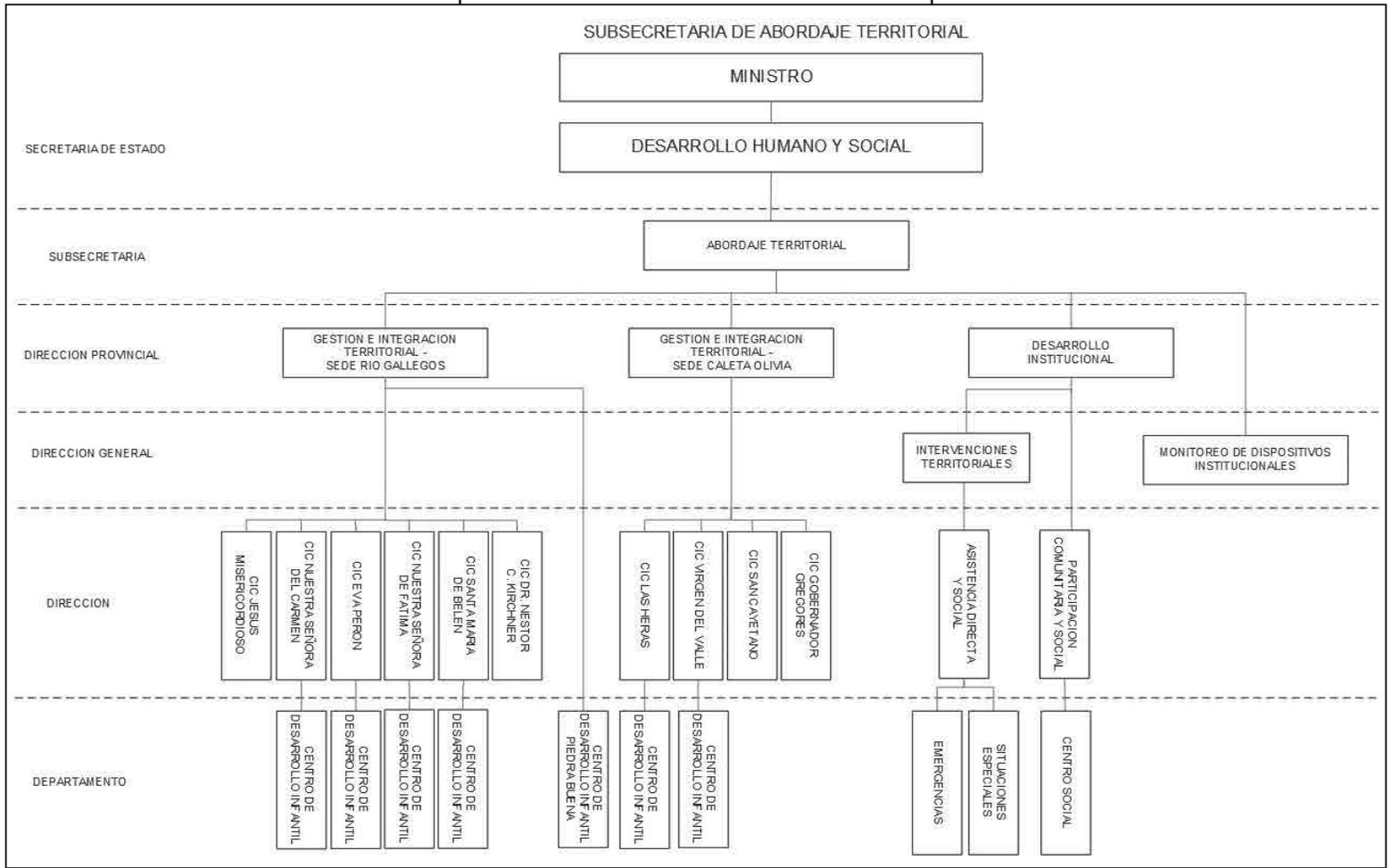


**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**

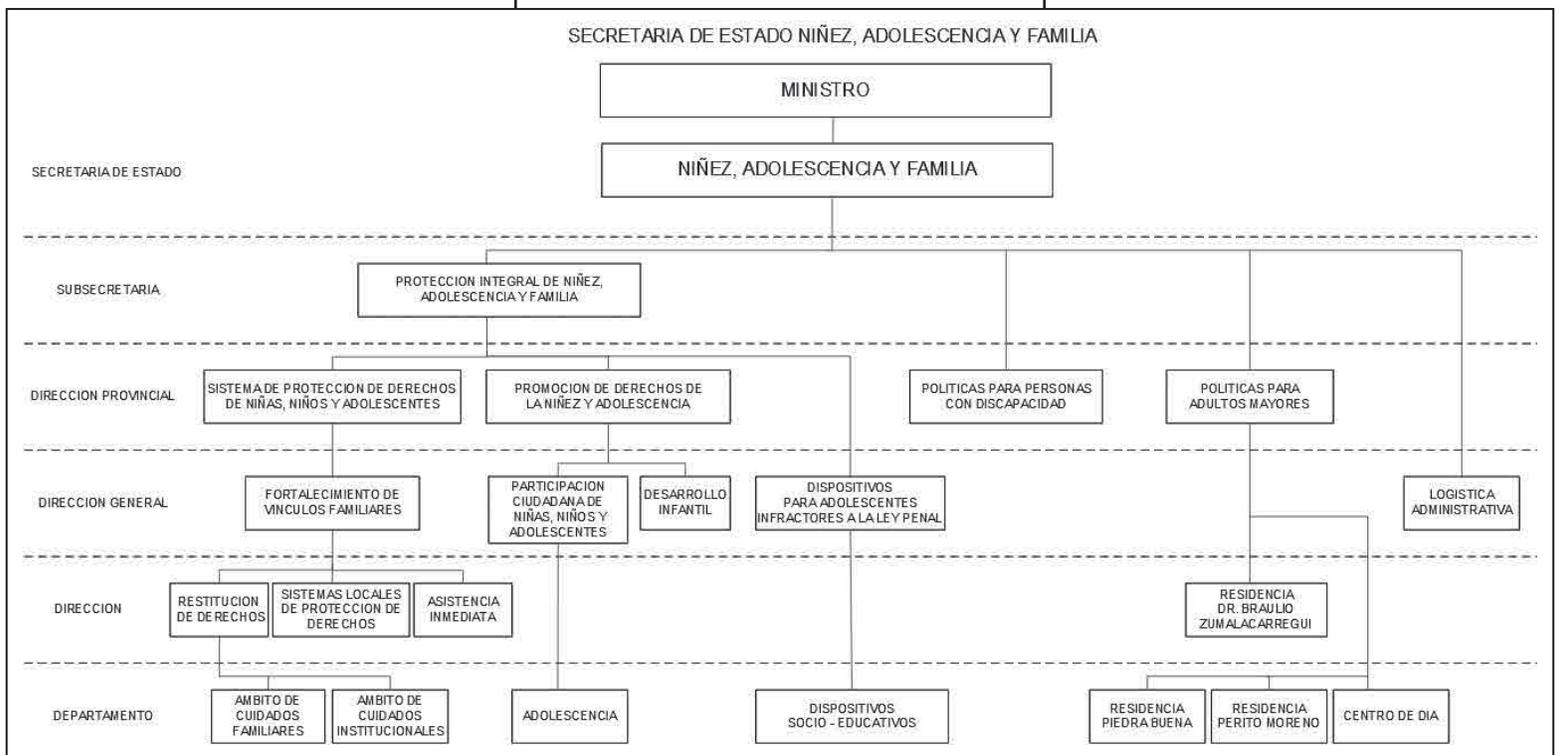
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES



SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL



SECRETARIA DE ESTADO NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**

**DECRETO N° 0049**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2017.-

**VISTO :**

El Expediente GOB-N° 114.143/17 y la Ley N° 3480, Ley N° 2986, Ley N° 2996, y Ley de Presupuesto Provincial N° 3526 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las leyes citadas en el visto corresponde disponer el reordenamiento de las remuneraciones correspondientes a las autoridades superiores no comprendidas en las prescripciones de la Ley N° 2986 de Convenciones Colectivas de Trabajo;

Que mediante el artículo 13 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 se estableció que los señores ministros secretarios a cargo de los distintos departamentos de estado gozarán de las mismas calidades, privilegios e inmunidades que los legisladores provinciales otorgándole similar equiparación presupuestaria;

Que a esos efectos corresponde fijar las remuneraciones de los titulares de las carteras ministeriales de conformidad al precepto legal precedentemente citado;

Que por otra parte la Ley N° 2996 establece en su artículo 1° que: "...El Poder Ejecutivo fijará las remuneraciones del personal de la Administración Central, Entes Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, que por disposición del artículo 2 de la Ley N° 2986 quedan expresamente excluidos de los alcances de las negociaciones colectivas que se implementen de acuerdo con dicha ley...";

Que a ese respecto la Ley N° 2347 prescribe que las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Pública Central, Descentralizada, de las Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado o con participación estatal, no podrán superar en todo concepto, excluidos los adicionales particulares, el noventa y cinco por ciento (95%) de la remuneración que se fije para el Gobernador de la Provincia;

Que asimismo el dispositivo citado prevé que las remuneraciones que a la fecha superen el límite fijado, no serán incrementadas hasta su concurrencia con tal disposición;

Que en suma las normas citadas consagran el principio rector que sostiene que a mayor responsabilidad, mayor remuneración;

Que en función de ello y para un mejor reordenamiento se hace necesario poner fin a las distorsiones remunerativas producidas entre el personal jerárquico de distintos Ministerios y Organismos

Descentralizados por falta de pautas claras e interpretación de leyes vigentes;

Que en razón a los fundamentos expuestos, corresponde fijar las remuneraciones de los Secretarios y Subsecretarios y de los funcionarios de jerarquía equivalente;

Que en consecuencia corresponde establecer que las autoridades superiores que se desempeñen en la Administración Central, Descentralizada o Autárquica, Empresas y Sociedades del Estado, cuya remuneración se equipare a la fijada para los Ministros, Secretarios o Subsecretarios- excluidos Fiscalía de Estado (Ley N° 3438) y Tribunal de Cuentas (Ley N° 500)- percibirán como remuneración la que corresponda a su equivalencia jerárquica, y en caso de ser actualmente superior, no podrán incrementarlas hasta su concurrencia con la que por el presente se establece;

Que la medida dispuesta se encuentra enmarcada en los dispositivos antes enunciados, y comprende a un reducido número de funcionarios en las más altas responsabilidades, por lo que la implicancia presupuestaria se encuentra cubierta y compensada con las medidas de reestructuración implementadas mediante Decreto Provincial N° 2050/16, resguardando a su vez los preceptos establecidos en el Decreto N° 157/15 y de conformidad a las previsiones dispuestas en la Ley de Presupuesto Provincial N° 3526/17;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 0059/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** a partir del 1° de enero de 2017 que los Ministros Secretarios a cargo de los distintos departamentos de estado percibirán por sus tareas una remuneración similar a la que perciben los señores legisladores que integran la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de Santa Cruz, conforme la equiparación dispuesta por el artículo 13 de la Ley N° 3480.-

Artículo 2°.- **DISPONESE** a partir del 1° de enero de 2017 que la remuneración correspondiente al cargo de Gobernador de la Provincia, es móvil y será fijada en un 5% cinco por ciento superior a las remuneraciones correspondientes al Sr. Vice Gobernador de la Provincia.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** a partir del 1° de enero de 2017 que la remuneración correspondiente al cargo de Secretario de Estado o nivel equivalente será un cinco por ciento (5%) menor a la fijada para los Señores Ministros del Poder Ejecutivo

Provincial.-

Artículo 4°.- **ESTABLECESE** a partir del 1° de enero de 2017 que la remuneración correspondiente al cargo de Subsecretario o nivel equivalente será un cinco por ciento (5%) menor a la fijada para su superior inmediato, es decir Secretario.-

Artículo 5°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a partir de la vigencia del presente quedarán eliminados todos los suplementos, adicionales o bonificaciones de cualquier tipo que fueren correspondientes a los cargos comprendidos en los artículos anteriores en tanto resultan reemplazados por las equiparaciones allí dispuestas.-

Artículo 6°.- **ESTABLECESE** que en el caso de que alguna autoridad Superior o equivalente o equiparada a las consignadas en el presente, perciba a la fecha un total de remuneraciones superior a las que resultaren por aplicación del presente, continuarán percibiendo el monto actual hasta su concurrencia con las equiparaciones dispuestas en el presente para los cargos aquí consignados.-

Artículo 7°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en razón a las dificultades financieras de la Provincia las sumas que en razón de las equiparaciones que por el presente se efectúan, se percibirán en oportunidad y conforme la modalidad de pago que se disponga para los incrementos salariales oportunamente homologados a la Administración Pública Provincial.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de la Producción, Comercio e Industria y de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 9°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación), Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER -**  
**Dr. Fernando Miguel Basanta -**  
**Lic. Marcela Paola Vessvessian -**  
**Od. Maria Rocío Garcia -**  
**Sra. Claudia Alejandra Martínez -**  
**Sr. Leonardo Dario Alvarez**

**DECRETO N° 0064**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

**VISTO :**

El Expediente MG-N° 505.363/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de dicha norma, aprobando las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamentos y División;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de ciento veintitrés (123) cargos, equivalente al 36,15% del total actual;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 47/17, emitido por Asesoría Letrada;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, a partir del día 1° de Febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamentos y Divisiones, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

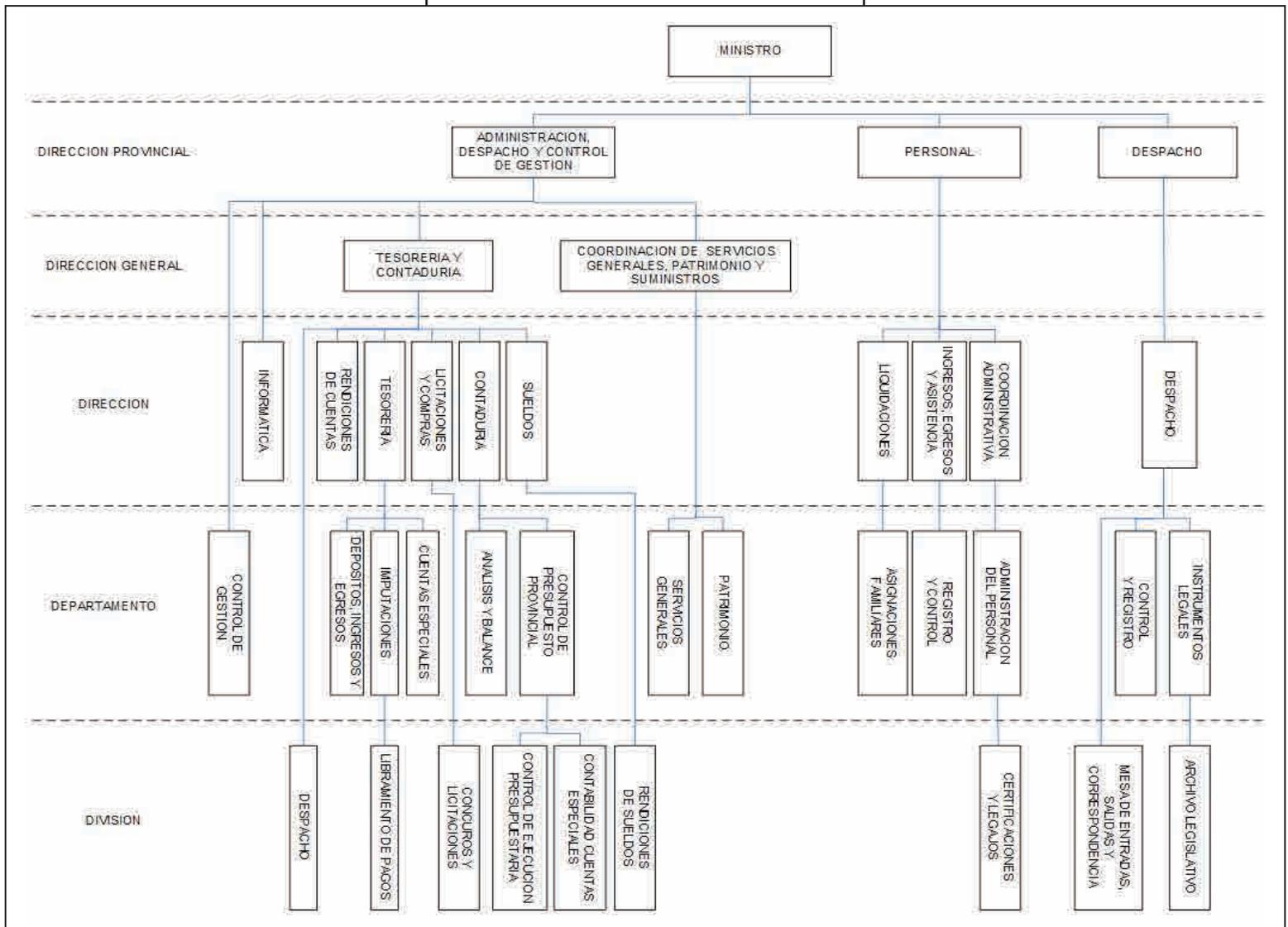
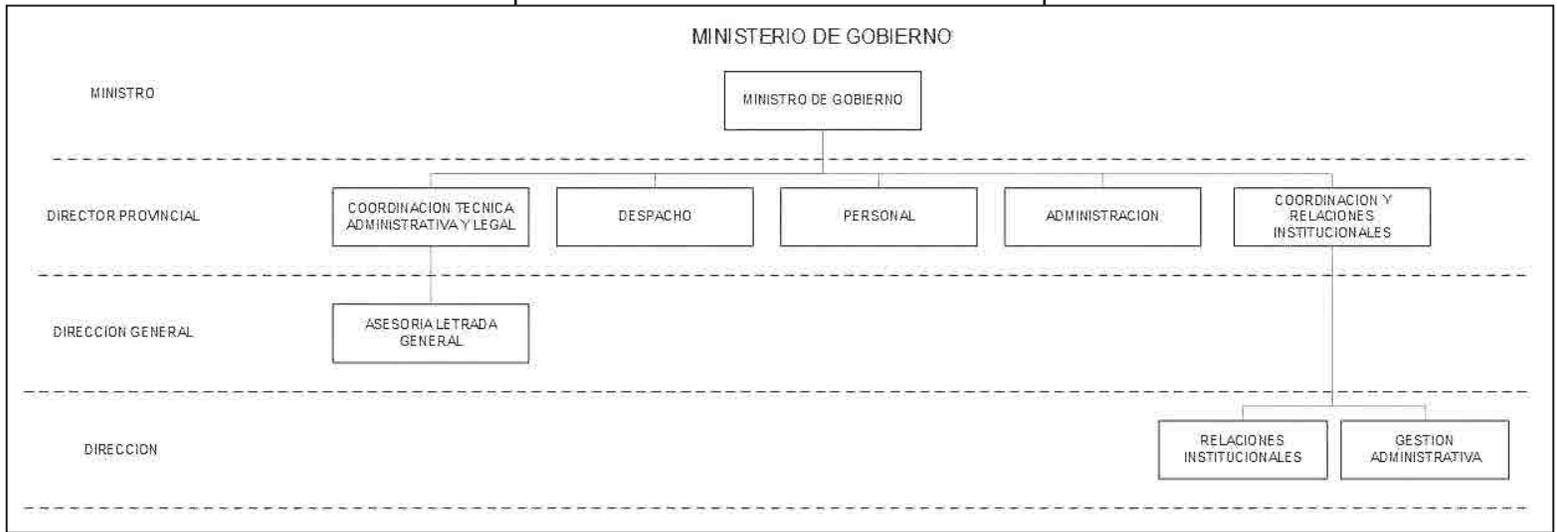
Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga a la presente para los niveles indicados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

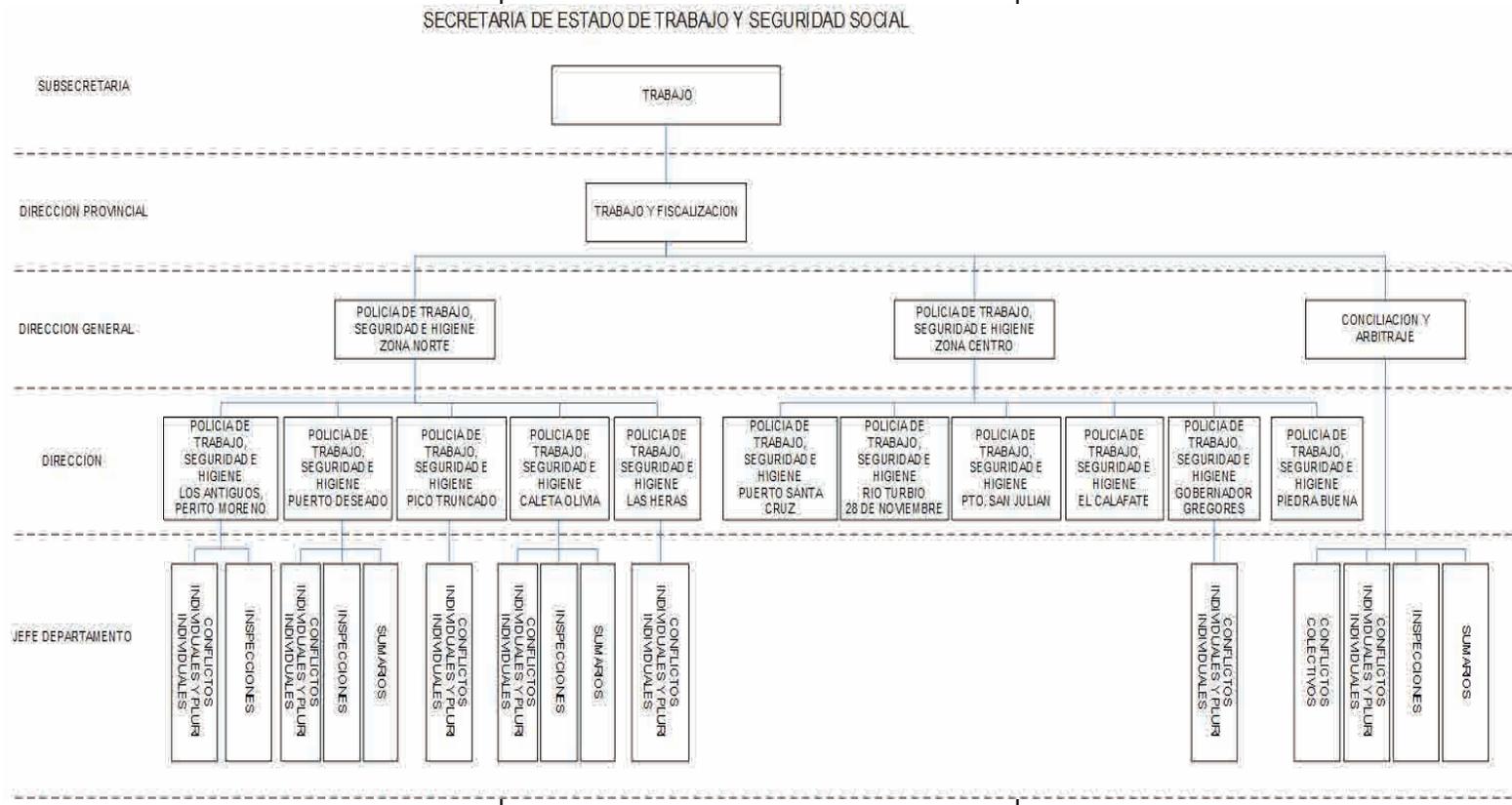
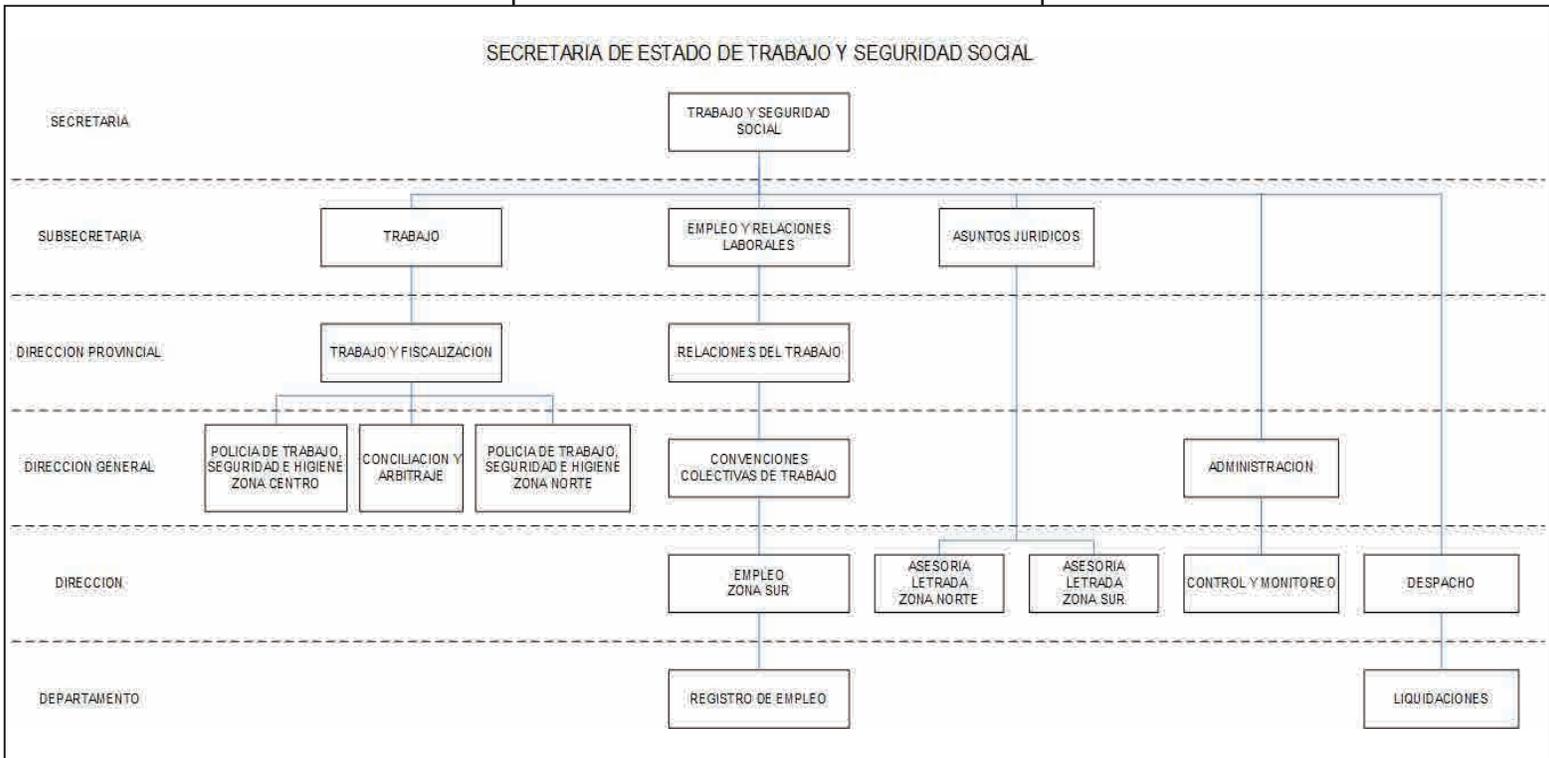
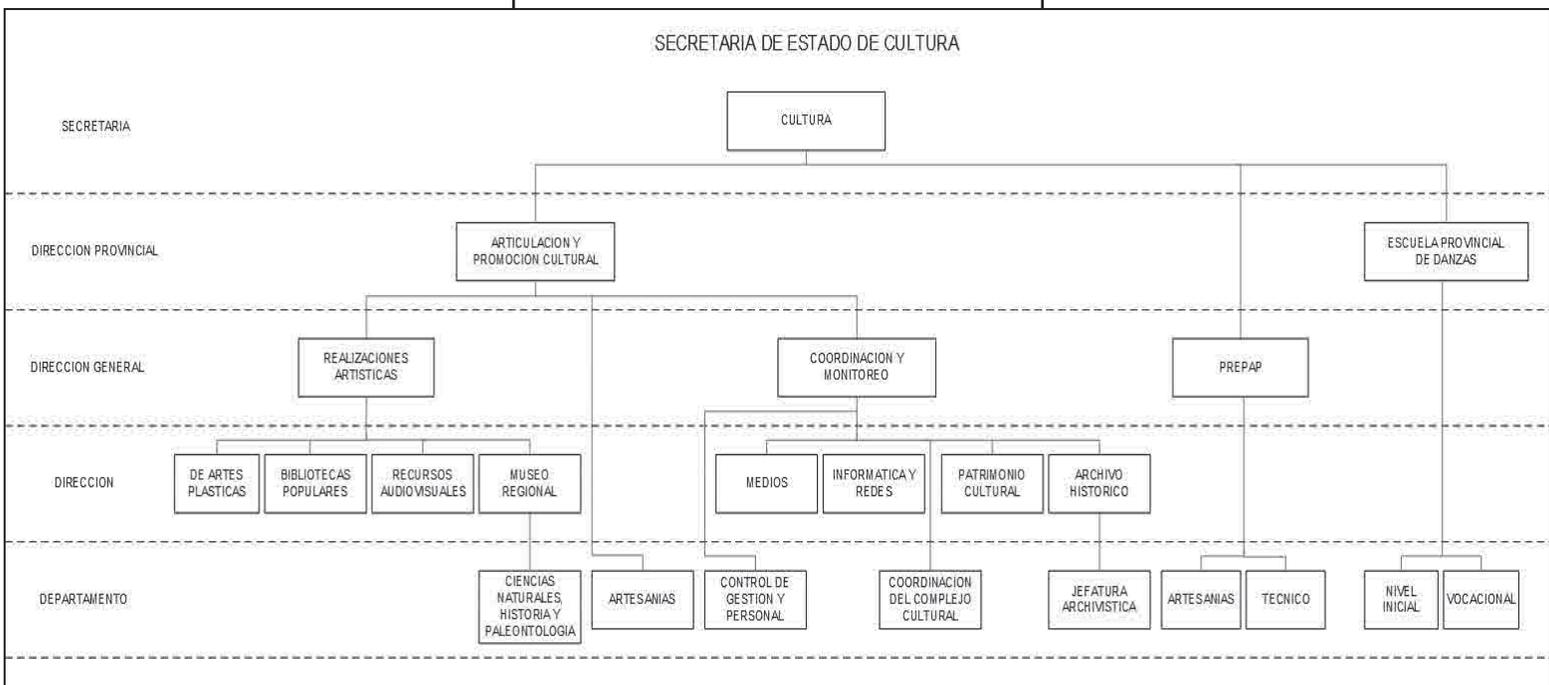
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

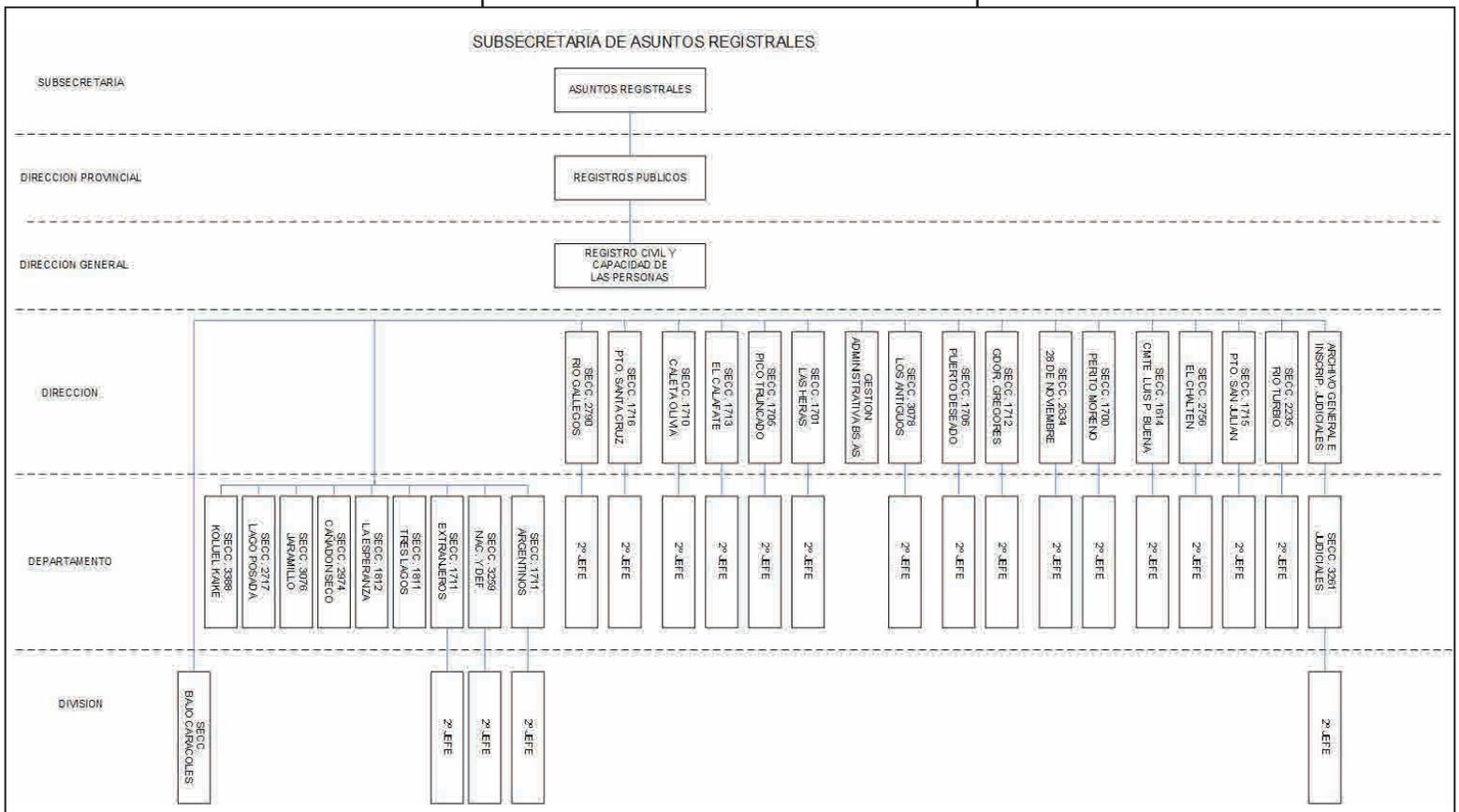
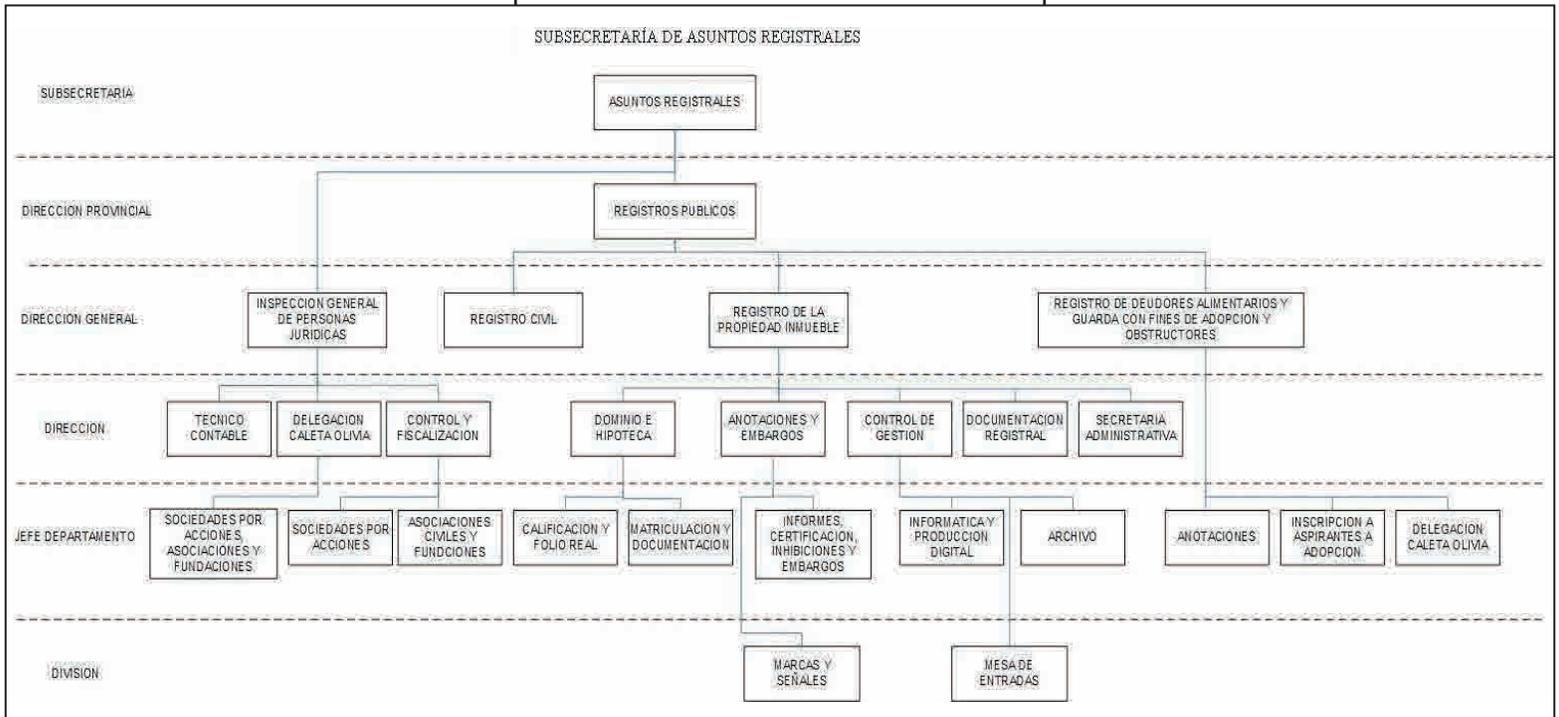
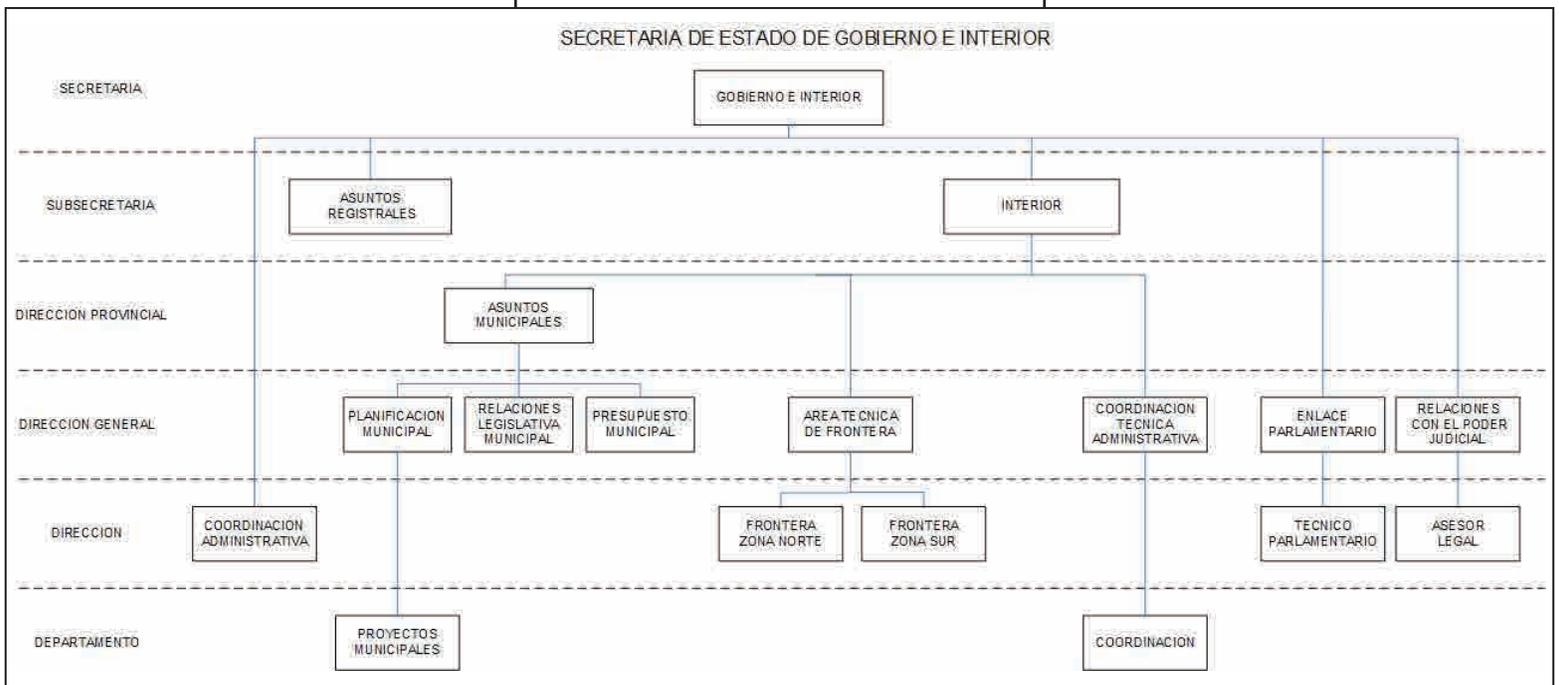
**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta



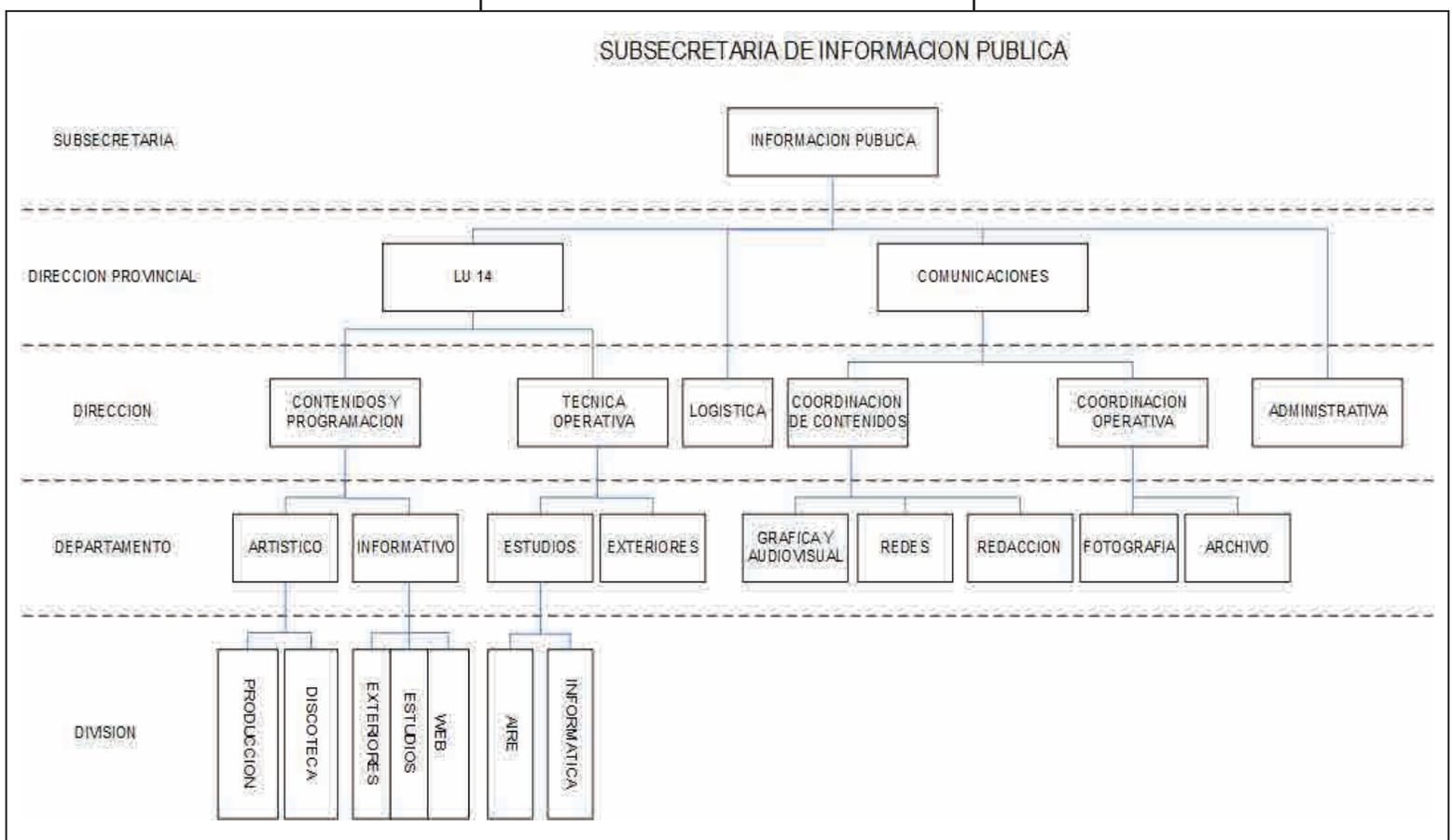
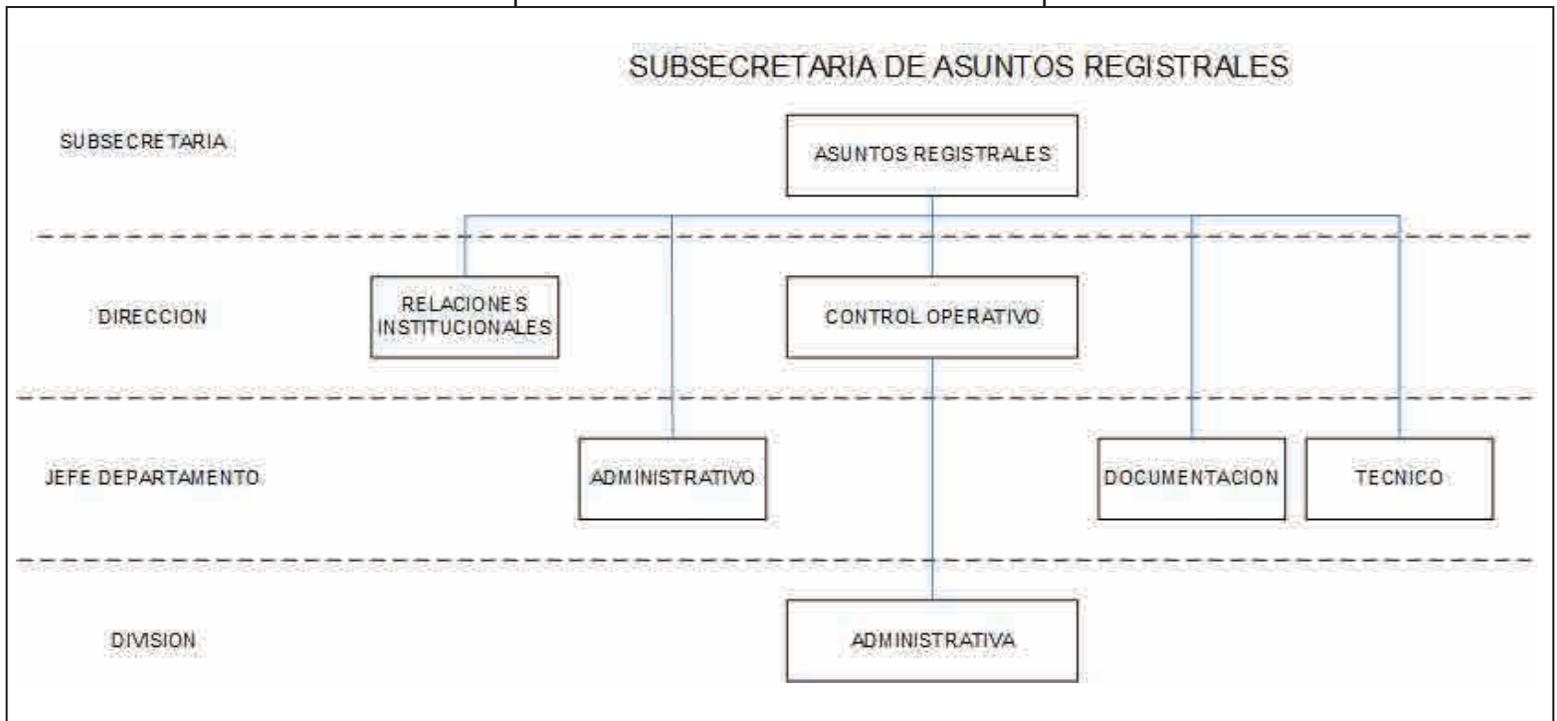
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**DECRETO N° 0065**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente MSA-N° 967.461/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario dar cumplimiento en el Artículo 3° de dicha norma, aprobando las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de treinta y dos (32) cargos, equivalente al 21,62% del total actual;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 136/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 131;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga a la presente para los niveles indicados en el artículo anterior.-

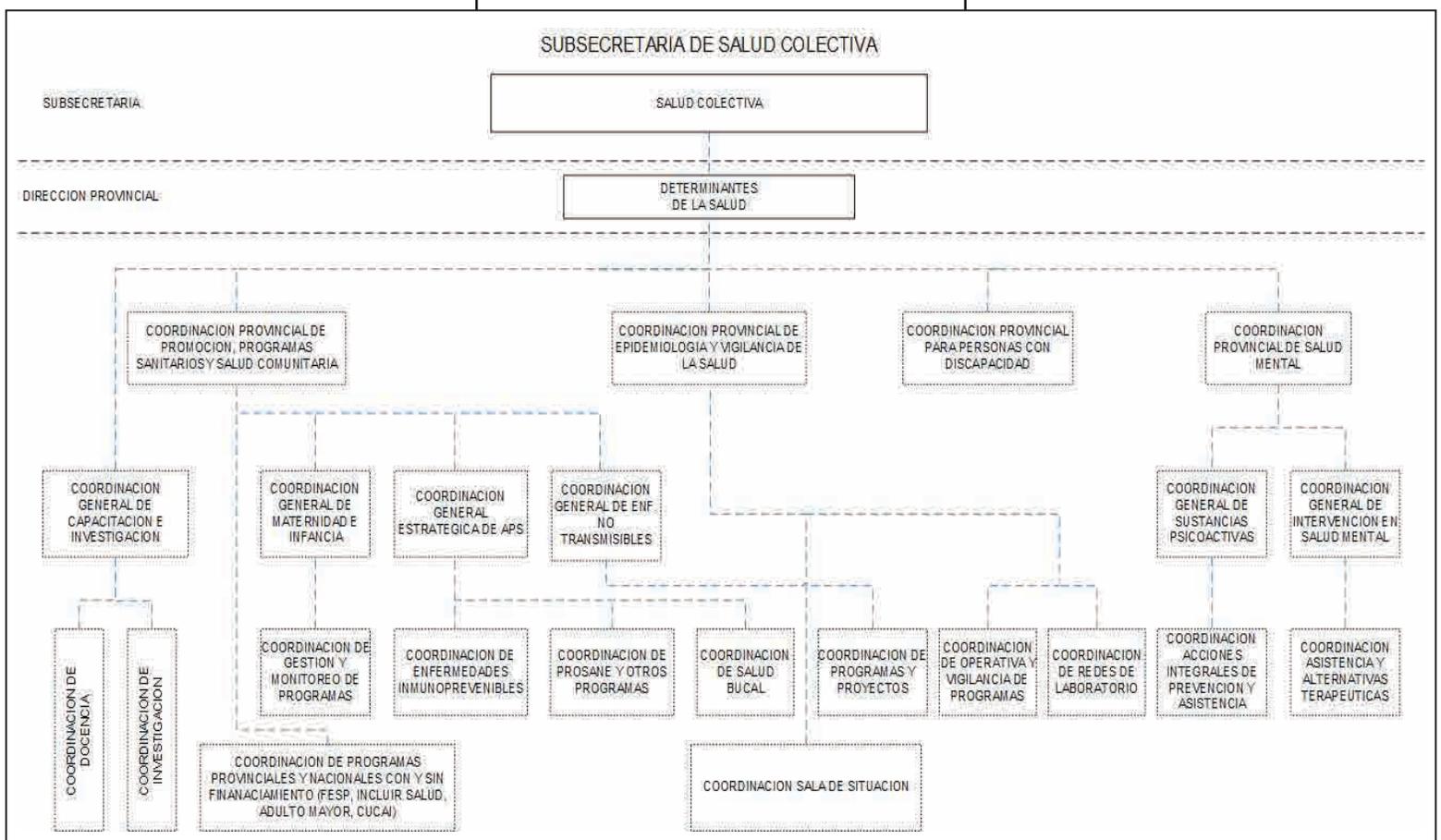
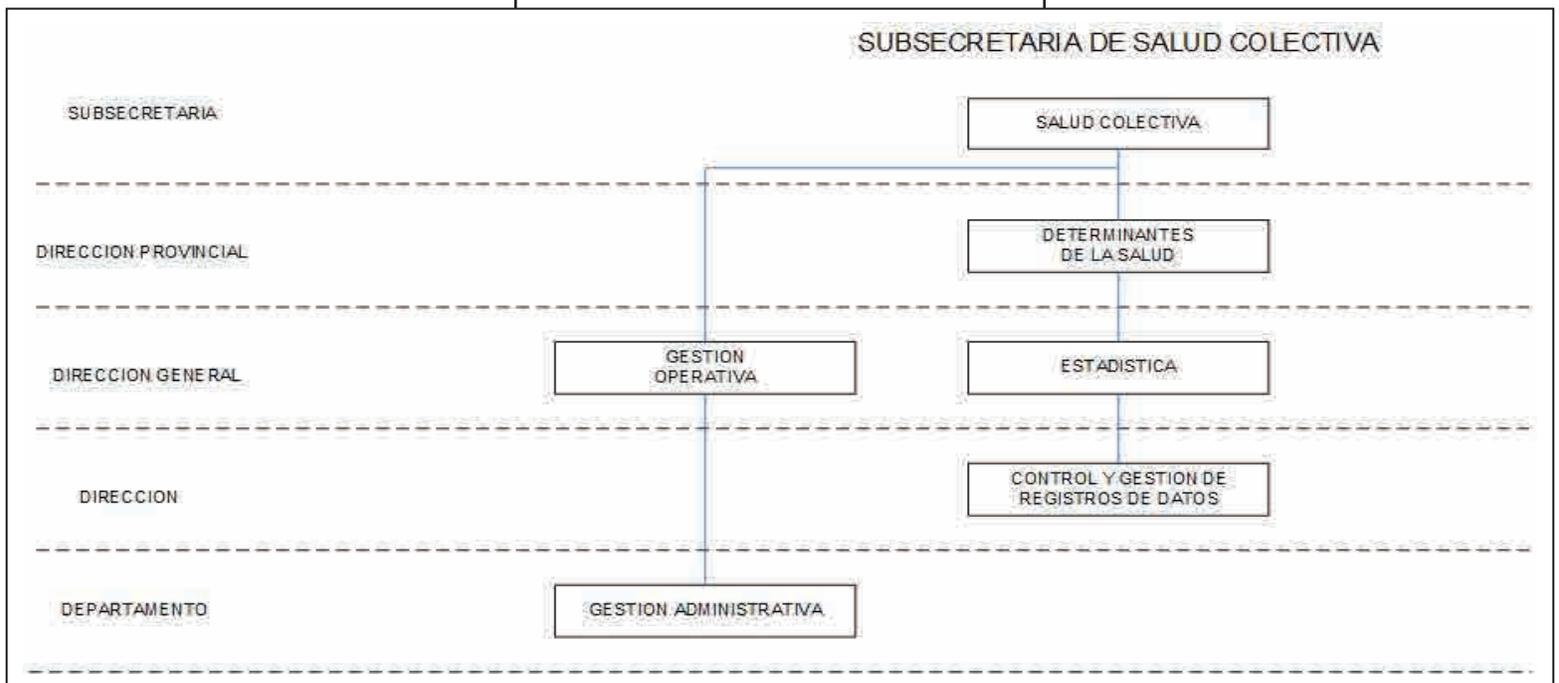
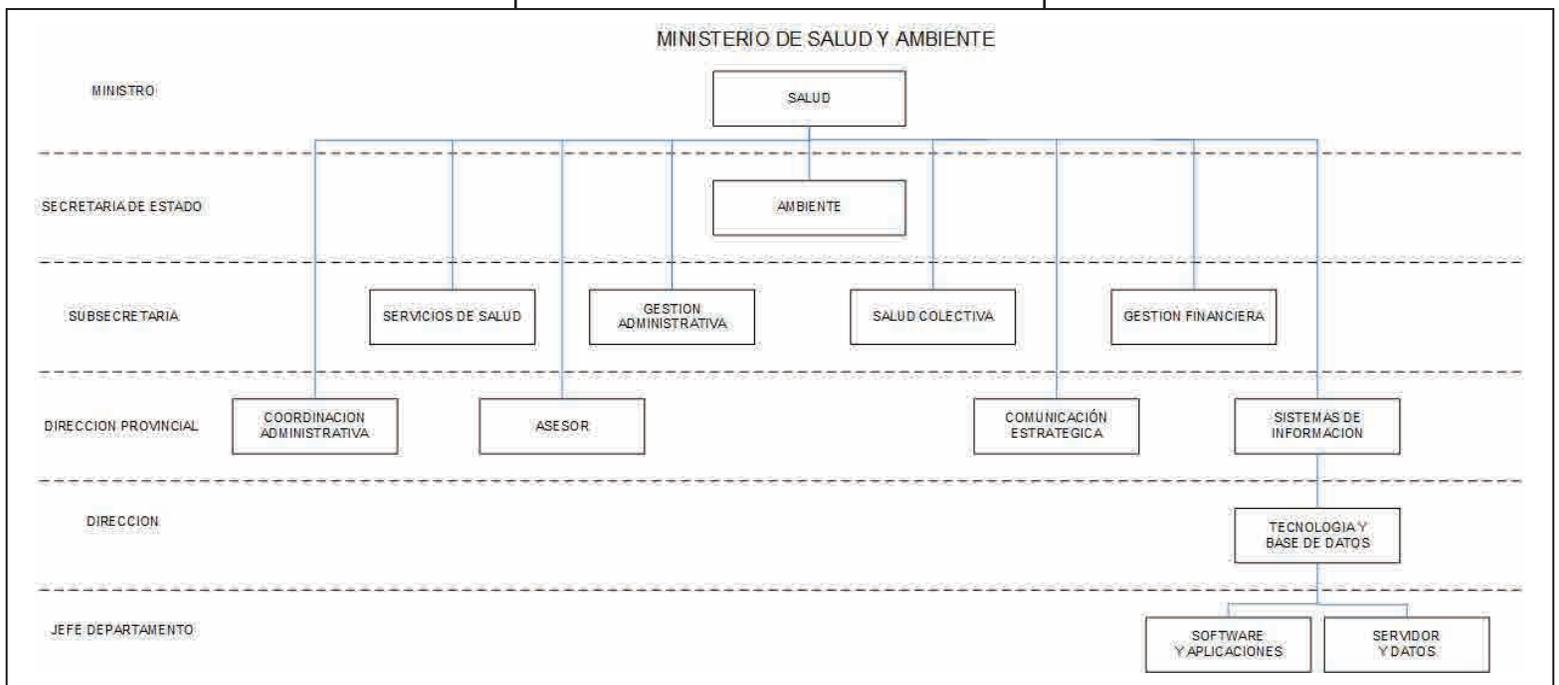
Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

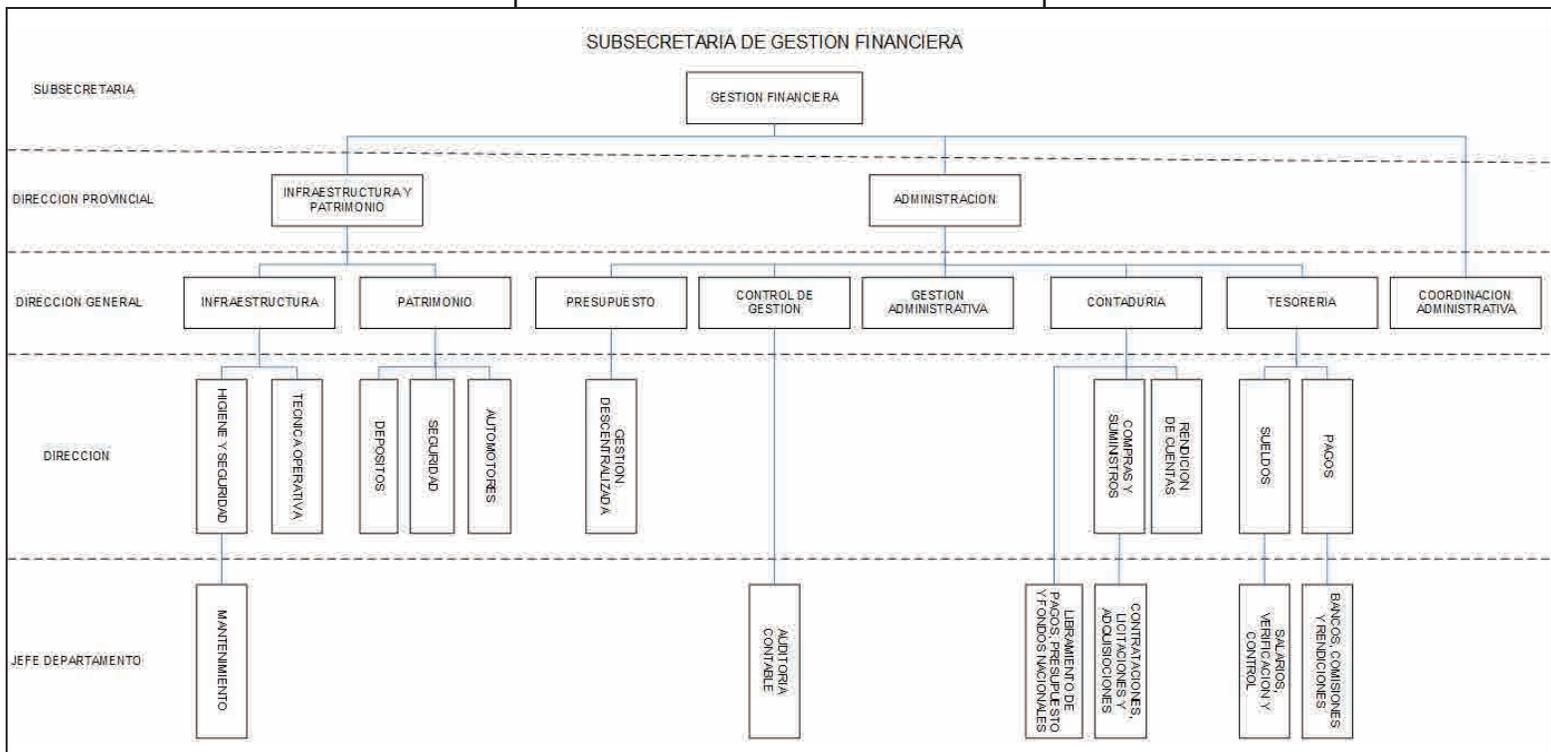
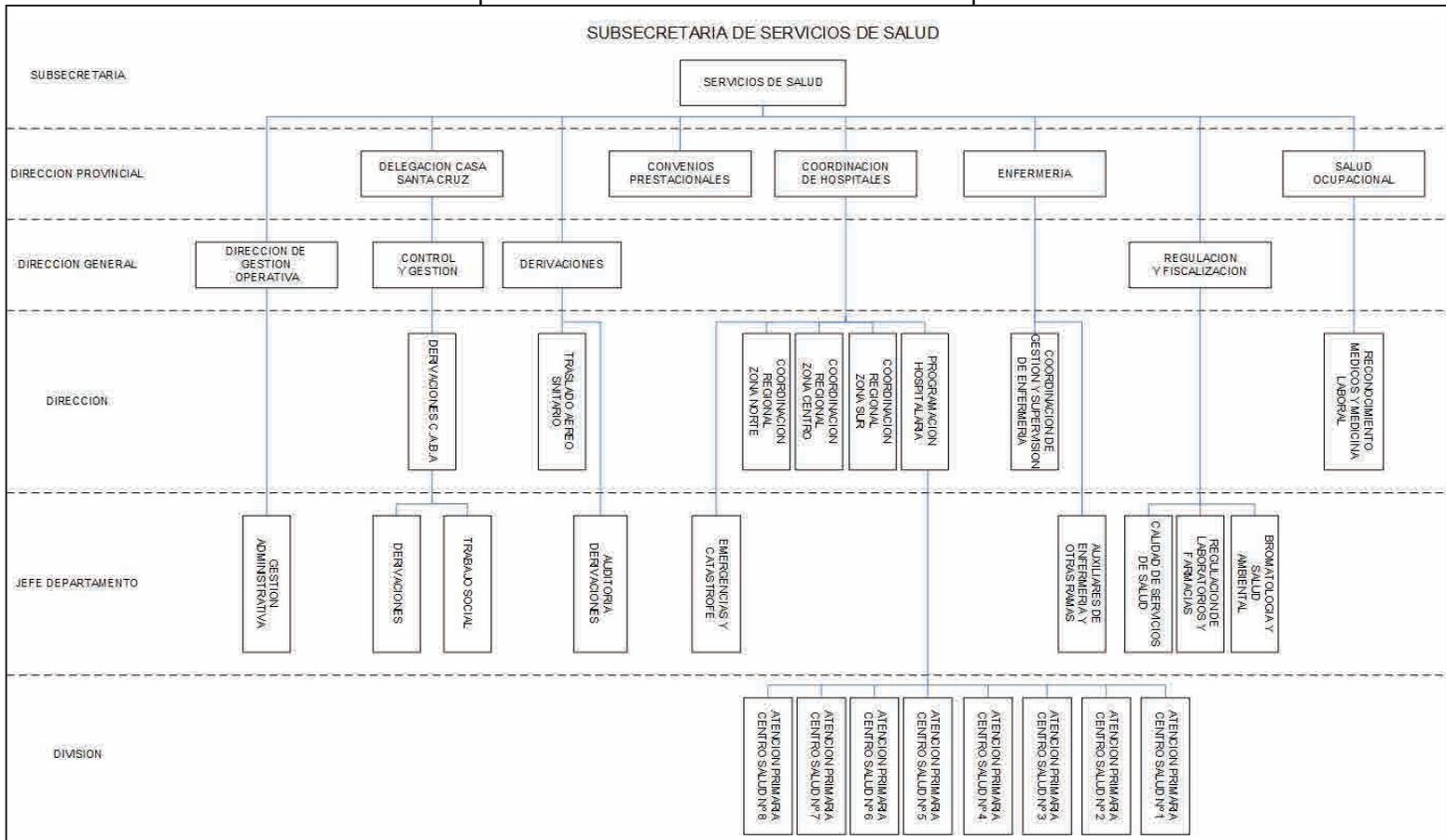
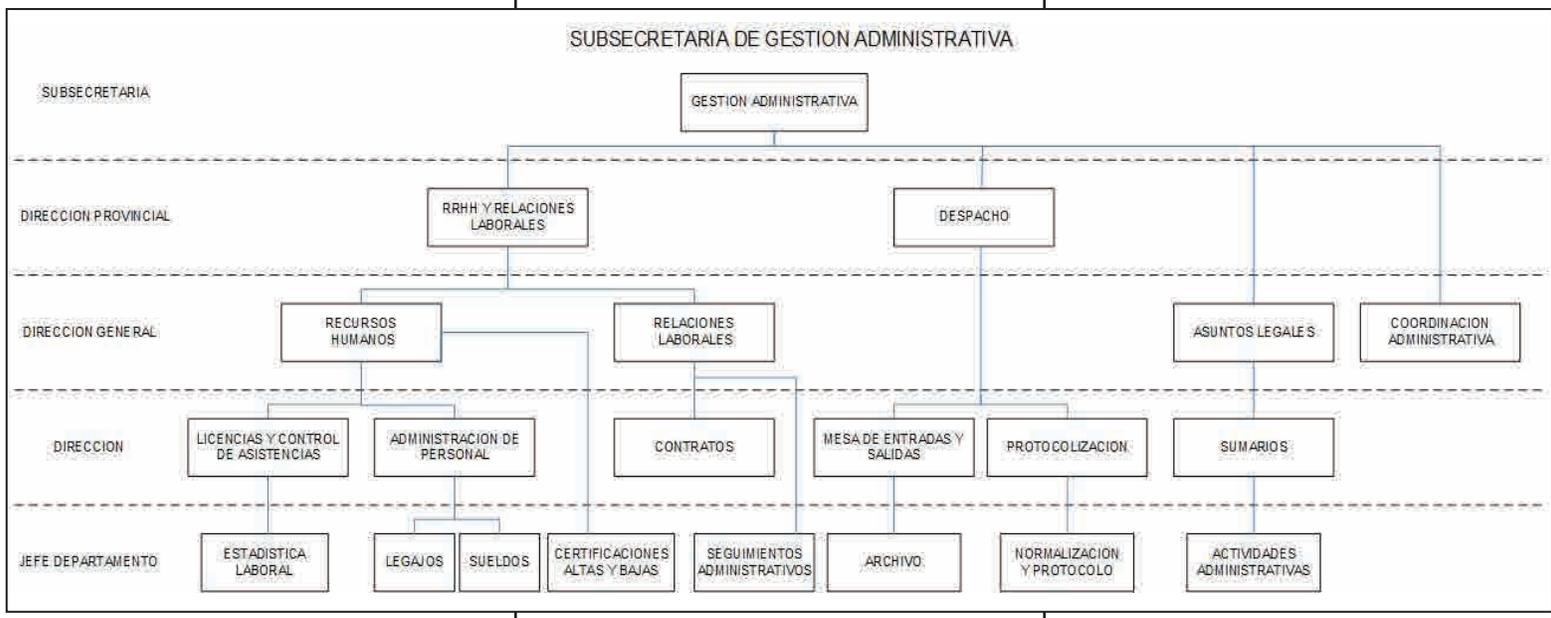
Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

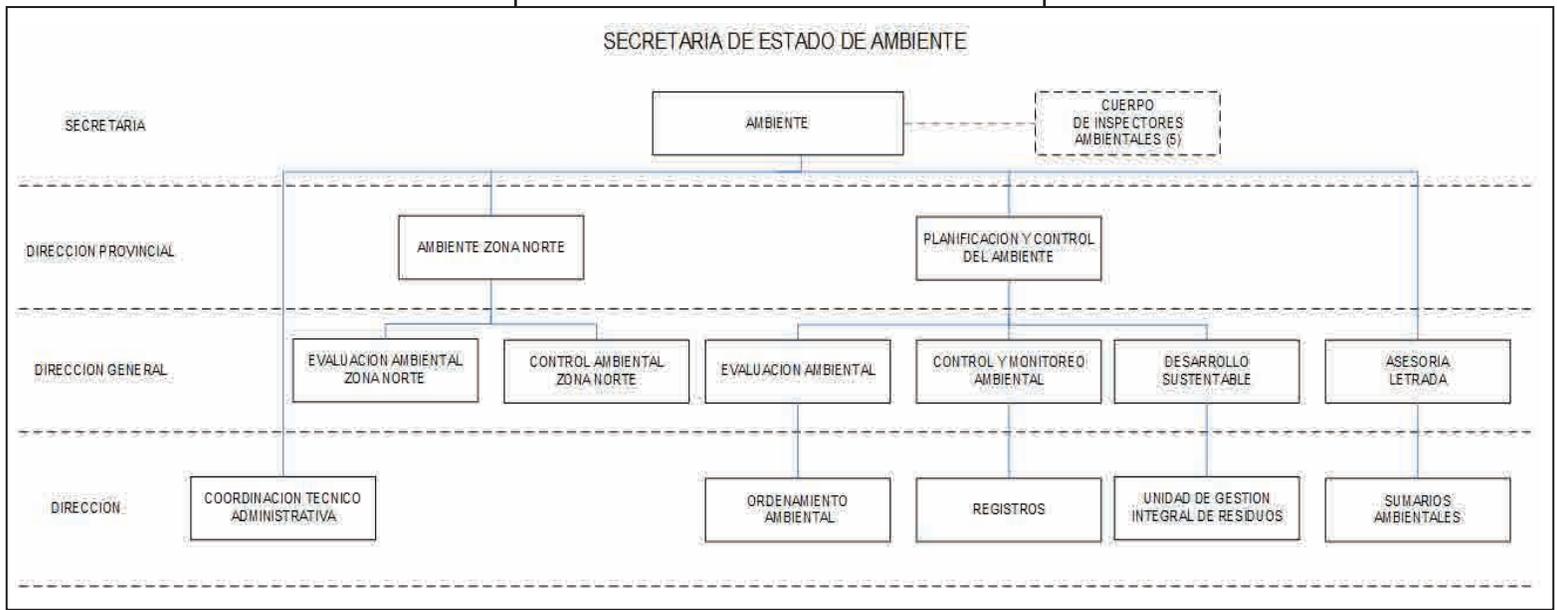
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**



**DECRETO N° 0066**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

**VISTO :**

El Expediente MEFI-N° 406.308/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se gestiona modificar la estructura orgánica funcional del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en sus niveles de Dirección Provincial, General y Dirección, las cuales fueron aprobadas oportunamente por Decreto N° 0367/10 y modificatorios;

Que teniendo como objetivo central de esta gestión la reconstrucción y organización del Estado para ponerlo al servicio de la sociedad en conjunto, mediante Decreto N° 0157 de fecha 28 de diciembre del año 2015 se facultó a los distintos Ministerios a relevar la totalidad de los trabajadores de la Administración Pública Provincial;

Que dicho relevamiento conllevó a un exhaustivo análisis de las estructuras orgánicas vigentes teniendo en cuenta sus funciones, su correspondencia con los servicios efectivamente prestados en razón de las necesidades del Estado, y la óptima articulación entre las diferentes áreas que posibiliten una gestión eficiente de los recursos técnicos al servicio de la gestión;

Que se ha verificado una excesiva, profusa y va-

riada superposición de cargos de conducción política, consagrando un verdadero desorden administrativo, todo lo cual compromete a la calidad de los servicios del estado;

Que a tales efectos y mediante Decreto N° 1231/16 se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios, aprobándose asimismo mediante Decreto N° 2050/16 las nuevas estructuras organizativas de las diferentes carteras ministeriales hasta nivel de Subsecretaría inclusive, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas anexados al mismo;

Que conforme ello, se hace necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentan la labor de los Ministerios, acorde a las Misiones y Funciones competentes, a fin de optimizar con claridad y certeza su funcionamiento, teniendo en cuenta el aprovechamiento de los recursos materiales, económicos y humanos existentes, en el marco de los lineamientos del equilibrio del gasto;

Que en tal sentido se ha producido una disminución de cargos, lo que importa un significativo ahorro presupuestario;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 051/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día de

la fecha la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura desde el nivel Dirección Provincial hasta el nivel División y Sección de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante del presente.-

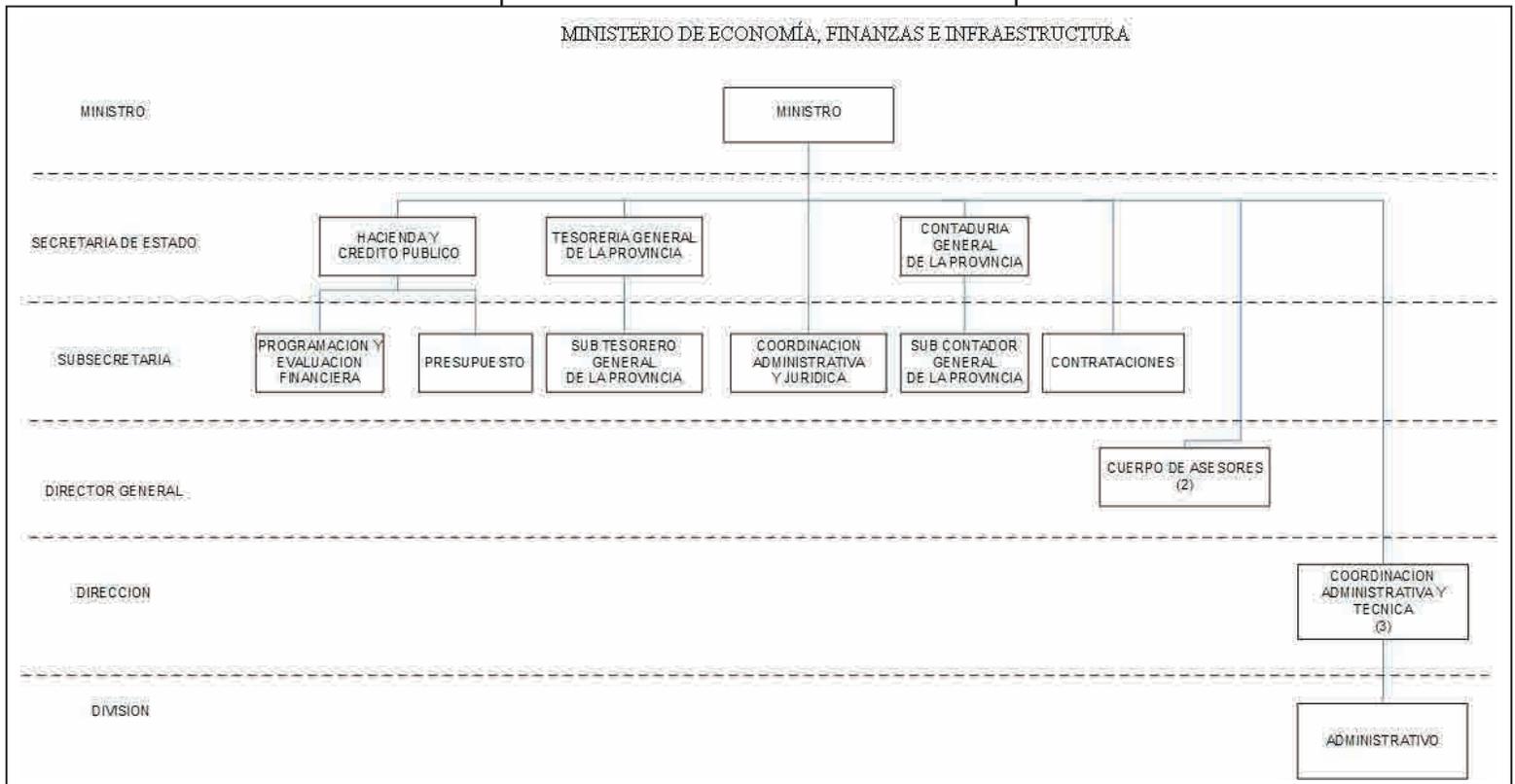
Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga al presente para los niveles indicados en el Artículo precedente.-

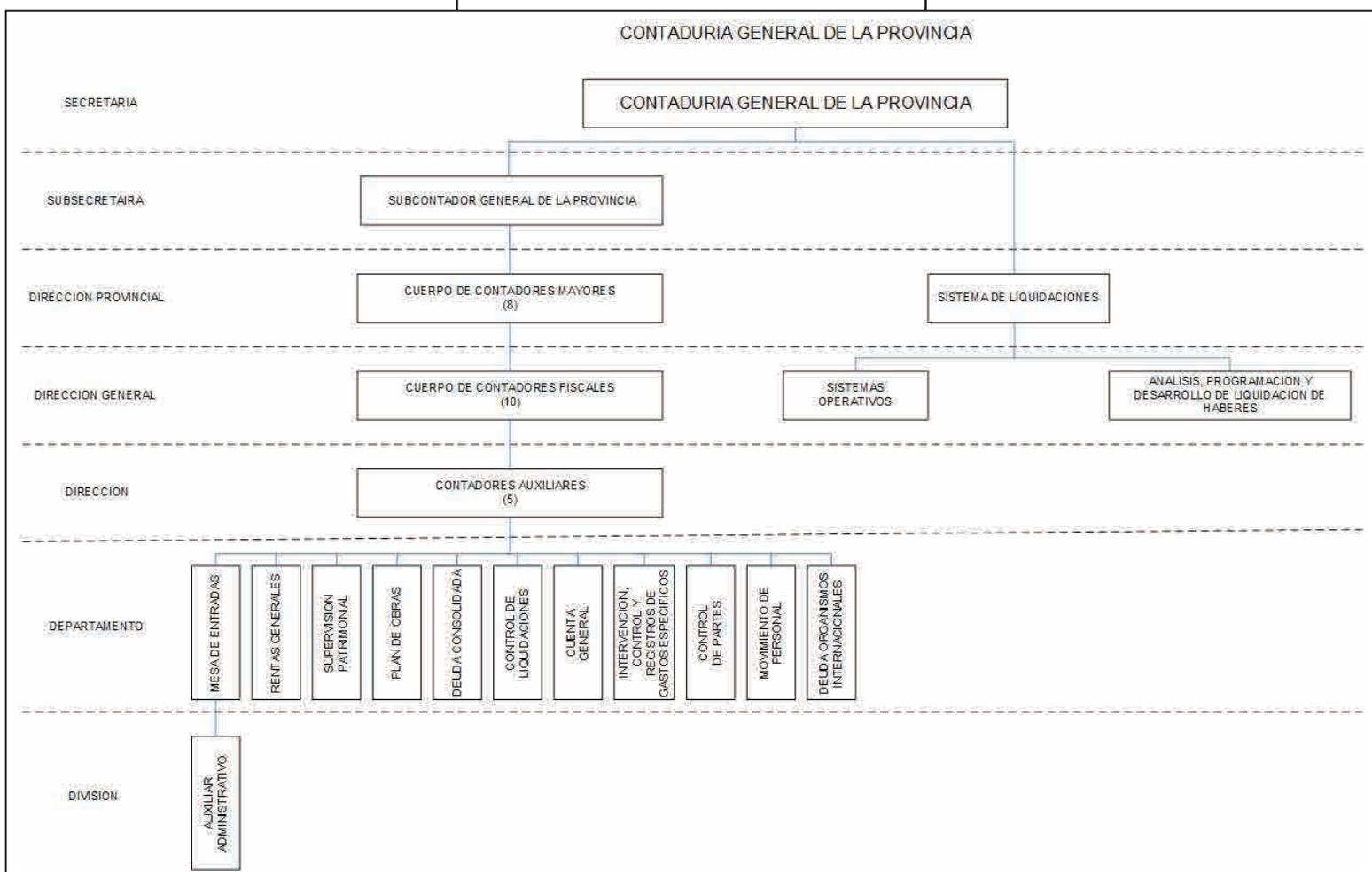
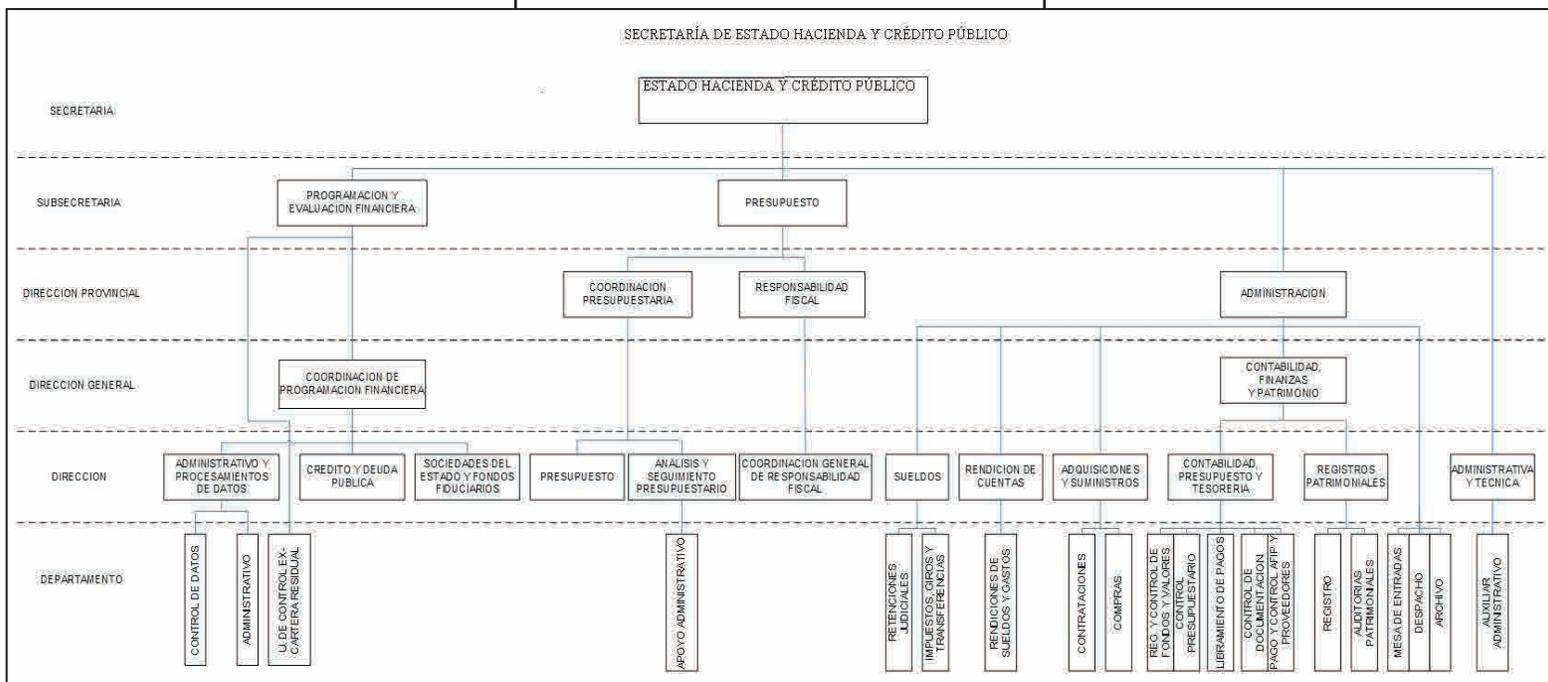
Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

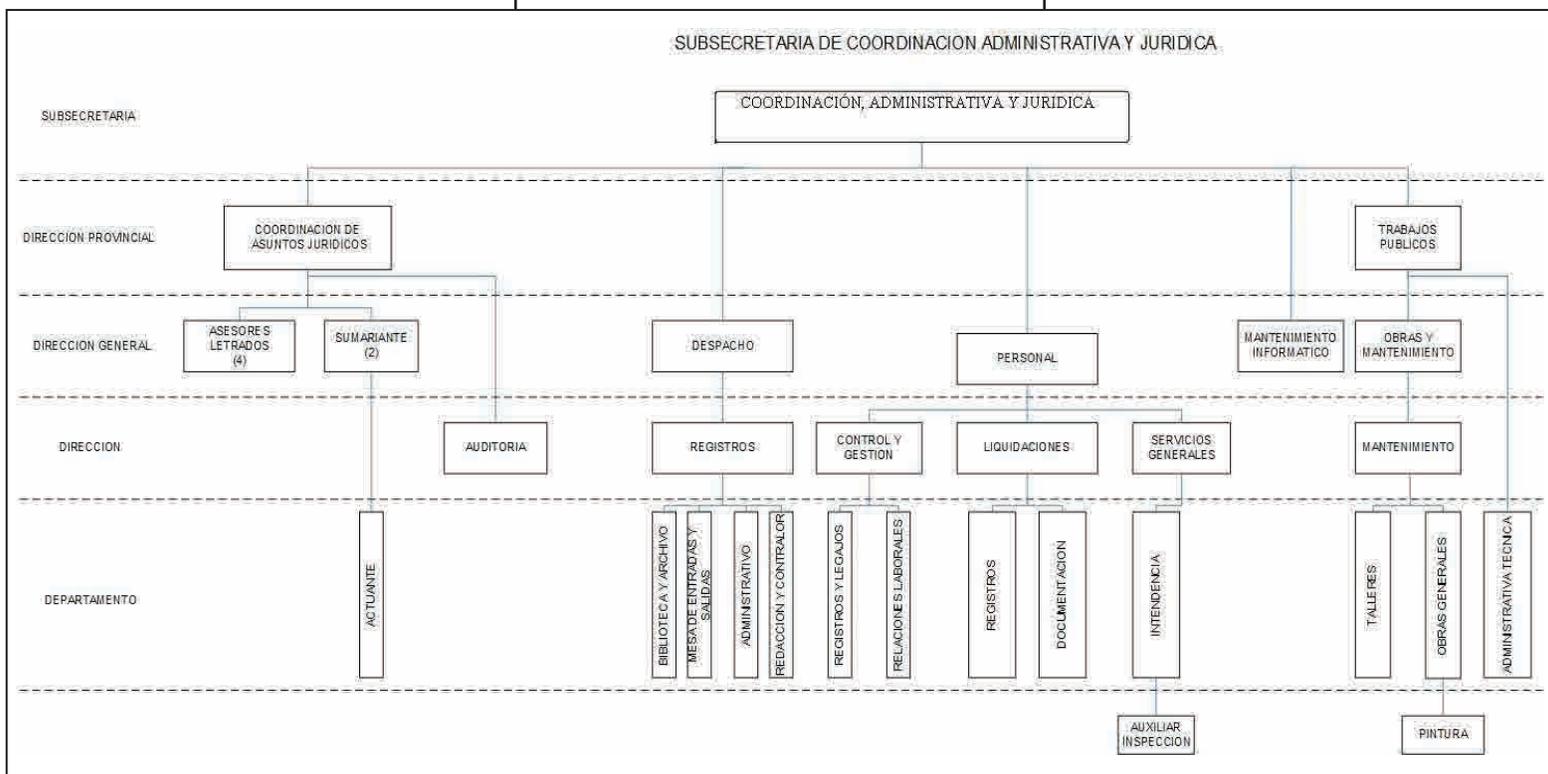
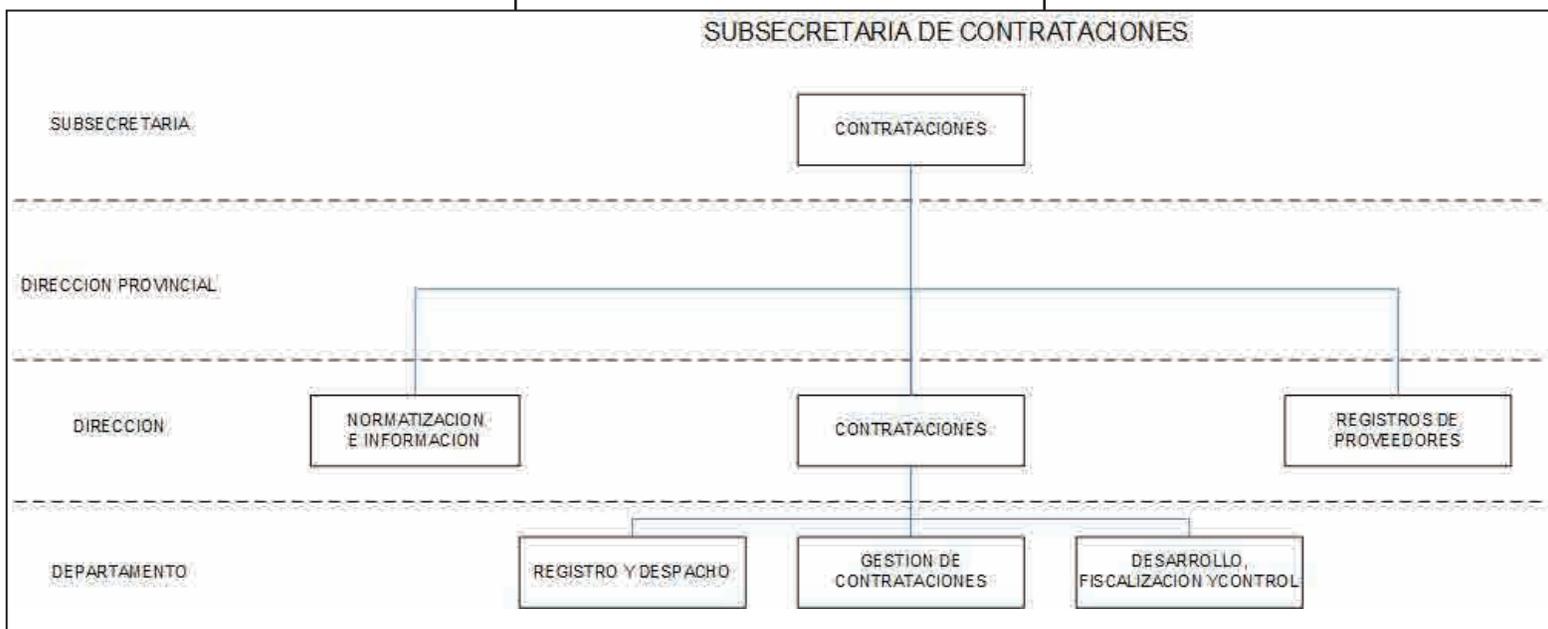
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Juan F. Donnini







## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0114

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.0977/2016.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADO A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADO A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de marzo de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a

partir del día 08 de febrero de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-)-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 482

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 486.062/CAP/83, la Resolución N° 643/08.-

Modificase de la Resolución N° 643 de fecha 08 septiembre del año 2008, en su Artículo 1°, en lo que refiere a la cantidad de módulos que fuesen establecidos en dicho instrumento legal, para las tierras fiscales y libres de adjudicación en la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, quedando definidos de la siguiente manera:

a) Vivienda Familiar 8 módulos c/m²

b) Vivienda, Comercio y/o., Mini Pymes 24 módulos c/m².

c) industria 36 módulos c/m².

e) Los lotes, parcelas, solares y/o., fracciones que formen esquina sufrirán un incremento de un veinte por ciento (20%).-

f) Los adjudicatarios que opten por abonar la totalidad de la tierra al contado se beneficiarán con un diez por ciento (10%) de descuento.-

g) Los adjudicatarios que escogieran por el pago en cuotas mensuales y consecutivas, recibirán un recargo de un ocho por ciento (8%) sobre el valor total de la tierra, abonando a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación en venta, el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra y el saldo en hasta veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas.-

h) Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual sobre cada una de las cuotas adeudadas. Si el o los adjudicatarios reincidiesen en el atraso de pago de cuotas, se les aplicará a su vez un interés punitivo del uno por ciento (1%) de interés mensual en cada cuota refinanciada, si el adjudicatario optará por la cancelación total de lo adeudado se le aplicará el interés detallado en el apartado anterior.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 483**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 486.315/CAP/2008.-

Intímase a la señora Claudia Noemí SAYAGO (D.N.I. N° 20.073.752) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINCINCO METROS CUADRADOS (525,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 484**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 488.268/CAP/2011.-

Intímase a la señora Rosa ZUPANOVIC (D.N.I. N° 5.495.058), ocupante de la superficie aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (284,52 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 2, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el Acta de Posesión y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha Posesión con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 490**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 481.895/CAP/2004.-

Intímase al señor Carlos Enrique ARENILLAS (D.N.I. N° 18.597.844), la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 491**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 483.941/CAP/2006.-

Intímase al señor Juan Ramón TORRES (D.N.I. N° 17.362.106), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (1.556,25 m<sup>2</sup>), ubicada en los lotes 11, 12 y 13, todos de la Manzana N° 19 del pueblo Lago Posadas de esta provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento

de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 492**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 488.260/CAP/2011.-

Intímase a la señora Gabriela Alejandra MYKIETYN (D.N.I. N° 25.011.988), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (672,70 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 16, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 493**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 488.312/CAP/2011.-

Intímase a la señora Rosana Soledad LLAMPA (D.N.I. N° 26.520.830), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (315,33 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 32, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 494**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 486.693/CAP/2009.-

Intímese a los señores Fernando CALVEIRA, D.N.I. N° 24.519.024 y la señora Claudia Gladys TSCHERIG, D.N.I. N° 21.973.207, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de MIL DIEZ METROS CUADRADOS (1.010,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 495**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 483.649/CAP/2006.-

Intímase al señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar c, de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación el solar b de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 496**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 486.701/CAP/2009.-

Intímase a la señora Liliana Noemí KINDSVATER (D.N.I. N° 14.687.789), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 497**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 484.237/CAP/2006.-

Autorízase al señor Marcelo Alejandro CALI (D.N.I. N° 21.858.335) adjudicatario en venta de la superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 8, del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Mario Ramón Manuel Andrés SAR, (D.N.I. N° 5.404.254).-

Déjase aclarado que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este organismo.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 502**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 485.568/CAP/2008.-

Intímase al señor Ariel Horacio RICHARD'S (D.N.I. N° 23.479.493) la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N°

8 y la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 9, ambas de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 503**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 483.805/CAP/1986 y Ac. 63.402/CAP/1944.-

Intímase a la señora Olga Alicia GURIN, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Fracción Sud-Este del solar c, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 504**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.564/CAP/2013.-

Intímase a la señora Daniela del Carmen QUINTEROS (D.N.I. N° 17.561.709,) la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 8 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 505**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 486.524/CAP/1983.-

Intímase a la señora Nora AVILA, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar d, de la Manzana N° 6, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 506**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 482.877/CAP/2005.-

Intímese a la señora María Virginia STURZENBAUM ( D.N.I. N° 25.986.814) la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 508**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.688/CAP/2013.-

Intímese al señor Adolfo TABORELLI, D.N.I. N° 12.723.439, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 6 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 529**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 496.002/CAP/2000.-

Intímase al señor Luis Ernesto FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.871.752), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela "P", Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 530**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 494.990/CAP/1999.-

Intímese a la señora Margarita LLANCA (D.N.I. N° 14.057.406), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y

OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada solar g, de la Manzana N° 7, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 531**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 495.210/CAP/1999.-

Intímase a la señora Rosa Elida GONZALEZ (D.N.I. N° 10.027.524), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (460,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar j, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 532**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 494.334/98.-

Intímase a la señora Estela Victoria KARLE (D.N.I. N° 13.438.125), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 18 del solar d, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 533**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 61.333/CAP/1944.-

Intímese a la señora Mirta ZUDAIRE (D.N.I. N° 5.405.315), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la mitad Sud-Este del solar a, de la Manzana N° 6, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 534**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 128.895/CAP/1940.-

Intímase al señor Belisario PAILLAQUEO, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la mitad Nord-Oeste del solar c, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 536**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 482.473/CAP/2005.-

Intímase a la señora María Asunción CORONEL (D.N.I. N° 6.352.005), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar l, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 537**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 495.117/CAP/99.-

Intímase al señor Oscar Julio POZO (D.N.I. N° 7.626.664), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote "b", de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 538**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 111.954/CAP/1936.-

Intímase a los señores Walter Lorenzo PROSS, Catalina María PROSS, Juan Jacobo PROSS, Elisa PROSS, y Carlos Raúl PROSS, adjudicatarios en venta de la superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1242,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la mitad Sud-Este del solar a, de la Manzana N° 3, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos,

contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 558**

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.700/CAP/2013.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 06 de diciembre de 2010, mediante la cual se autorizo al señor Carlos Francisco PELAEZ (D.N.I. N° 17.563.097), a ocupar la superficie aproximada de 1.242,00 m<sup>2</sup>, ubicada en el lote a, Fracción N.O y N.E., de la Manzana N° 16, del pueblo Tellier de esta Provincia;

Declarase fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 559**

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.699/CAP/2013.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 06 de diciembre de 2010, mediante la cual se autorizo al señor Rodrigo Damián ROGEL, a ocupar la superficie aproximada de 625,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 14, del pueblo Tellier de esta Provincia;

Declarase fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 560**

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 90.413/CAP/1934.-

Autorízase al señor Flaminio SOTO (D.N.I. N° 7.329.114), adjudicatario en venta de la superficie de 1.242,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la mitad Sud Este del solar b, de la Manzana N° 6 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Miguel Wilfredo VALDEZ (D.N.I. N° 18.280.730).-

Establécese aclarado que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> ( cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 564**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 496.905/CAP/2001.-

Intímase a la señora Teresa Isabel CORZO (D.N.I.

N° 16.671.204), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m<sup>2</sup>) ubicada solar g, de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 565**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.167/CAP/1988.-

Intímese al señor Jorge Alberto GARCIA, D.N.I. N° 17.784.337, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar h, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 566**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 485.922/CAP/1987.-

Adjudicase en venta a favor del Obispado de Río Gallegos, la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m<sup>2</sup>), ubicada en lote n, de la Manzana N° 11, del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, con destino a la Parroquia.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán

adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley N° 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

## EDICTOS

**PODER JUDICIAL DE LA NACION  
JUZGADO COMERCIAL 27-SECRETARIA N° 54  
COM 24872/2016 SP ARGENTINA S.A.  
S/CONCURSO PREVENTIVO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha **21.12.2016** se declaró abierto el concurso preventivo de **SP ARGENTINA S.A. (CUIT N 30-58095186-0)**, en el cual ha sido designado síndico el estudio **MENDOZA V.-RUDI C. Y ASOCIADOS** con domicilio constituido **MONTAÑESES 1823, 8° D, CABA (tel. 47061022)**, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el **3.04.2017** (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el **18.05.2017** y el general el **3.07.2017**. Se designa el **18.12.2017** a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el **26.12.2017**. Se libra el presente en los autos: **"SP ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, (Expte: **24872/2016**), en trámite, ante este Juzgado y Secretaria.-

BUENOS AIRES, 23 de Diciembre de 2016.-

**DIEGO RICARDO RUIZ**  
Secretario

P-2

## EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y

acreedores de Doña SILVIA MARIA ARREGUI, D.N.I. N° 5.018.126, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ARREGUI SILVIA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (A-12221/16)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2016.-

Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí MARDONES, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN Julián C/COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES LOS COSTEROS LIMITADA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. M-11360/13**, cita al Sr. Luis Eugenio MARTINEZ BOUSSARD presidente de la Cooperativa de pescadores Artesanales Los Costeros Limitada a la audiencia que se designa para el día 23 de Febrero del 2017 a las 8:00 hs a la que deberá comparecer personalmente para reconocer su firma impuesta en el contrato de referencia, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia injustificada o de no contestar categóricamente se tenga por reconocido el contenido total del documento y atenderá a la afirmación de la ejecutante en cuanto al monto adeudado; todo ello en los términos previstos en el Art. 505 del CPC y C, el que deberá ser transcripto en la diligencia. El citado deberá comparecer personalmente y formular manifestación ante el juez y no podrá ser reemplazado por un escrito, tampoco por medio de gestor. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, 13 de Diciembre del 2016.-

**ART 505:** CITACION Del DEUDOR: La citación al demandado para que efectúe el reconocimiento de su firma se hará en la forma prescripta en los Artículos 316 y 317, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento, o por confesados los hechos en los demás casos. El citado deberá comparecer personalmente y formular la manifestación ante el Juez. Dicha manifestación no podrá ser reemplazada por un escrito; tampoco, por medio de apoderado.

Si el citado no compareciere, o no probare justa causa de inasistencia, se hará efectivo inexcusablemente el apercibimiento y se procederá como si el documento hubiere sido reconocido por el deudor personalmente, o hubiese confesado los hechos, en los demás casos.

El desconocimiento de la firma por alguno de los coejecutados no impide que se cumpla con lo dispuesto por los Artículos 510 y 521, respecto de los deudores que la hayan reconocido, o a quienes se los haya tenido por reconocida.

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **"BIAGINI MARIA CECILIA S/SUCESION AB-INTESTATO (22.275/15)** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **BIAGINI**

**MARIA CECILIA D.N.I. 17.054.361**, - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia, se hace saber por un día en autos caratulados: **"CHIMEN AIKE S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO" - Expte.7648/16** - que por Acta de Asamblea N° 31 del 19 de Junio de 2016, protocolizada el 23 de Agosto de 2016 por escritura pública 226, al folio 648 del protocolo del Registro Notarial N° 37 de Río Gallegos, autorizada por el Escribano Ricardo Leandro Albornoz, el directorio de la firma Chimen Aike S.A., con domicilio en Ángel Peñaloza 1664 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 2884, Folios 14978/14984, Tomo LXI, Año 2001, se ha confirmado de la siguiente manera: Presidente: Rubén David Aranda, argentino, divorciado, con D.N.I. 16.616.953; Vicepresidente: Flavia Carina Silin, argentina, divorciada, con D.N.I. 23.434.468; y Director Suplente: Gustavo Alberto Moine, argentino, soltero, con D.N.I. 23.252.359 por el término de tres ejercicios.-

Secretaría del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras.- 25/11/16.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria a Cargo de la Dra. Valeria Martínez en los autos caratulados **"CITTANTI NELIDA SILVIA S/SUCESION AB-INTESTATO (22.369/16)** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **CITTANTI NELIDA SILVIA D.N.I. 11.218.261**, - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.- Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra-proyecto **"Gasoducto ME-161; ME-502, ME-120; USINA ME y Tendido de Línea Eléctrica"** Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del corriente mes.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 74 y Campo Indio 75”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del **15 de febrero de 2017**.

P-1

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO

Se convoca a todos los compañeros/as afiliados/as activos y pasivos de la Asociación mutual Camino Solidario 5 de octubre a la presentación de listas para renovar autoridades, las mismas deben estar confeccionadas con la cobertura de todos los cargos, por socios activos. El tiempo límite para oficializarlas es el 10 de Marzo del corriente año, lugar de recepción en la sede de esta Mutual situada en Belgrano N° 46 de la ciudad de Río Gallegos. Donde serán refrendadas por la presidenta de la Junta Electoral.

**CARO ELBA ROSA**  
Presidenta  
Mutual Camino Solidario  
5 de Octubre

P-1

### CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 13 de Marzo de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Avenida San Martín N° 425- de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1°, de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015 y su destino.
- 6) Propuesta de nuevo Directorio.
- 7) Propuesta de la Remuneración al Directorio.

El Directorio

**CIARUFFOLI GIOVANNINA**  
D.N.I.: 93.704.522  
P/CIAMA S.A.

P-4

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

### LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 001/17

**OBJETO:** “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades) en la Ciudad de Pico Truncado CONV-2016-04279498 – ASP - SEC VYH#MI”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 17.458.756,00) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 24 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 24 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-3



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

### LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 002/17

**OBJETO:** “OBRA INFRAESTRUCTURA DE GAS PLAN HABITAT (CONVE-2016-04279498-APN- SEC VYH # MI)”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 43.981.662,00) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)-

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 23 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 23 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-3



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

### LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 003/17

**OBJETO:** “Provisión de diferentes tipos de Columnas para el tendido eléctrico proyectado en el PLAN HABITAT, destinados a la instalación de nuevos servicios en el sector Este de nuestra ciudad”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 15.400.000). IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 21 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 21 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

### LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 004/17

**OBJETO:** “Provisión de Cuatros Centro Compacto de Transformación de Hormigón Armado proyectado en el PLAN HABITAT, destinados a la instalación de nuevos servicios en el sector Este de nuestra ciudad”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000).- IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$3.000).-

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 21 de Febrero de 2017, a las 12:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 21 de Febrero 2017, a la hora 13:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297 -4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
SEGUNDO LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 22/MRG/16**

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros ( Colectivos), para los ramales A) Terminal - San Benito - Bicentenario I y II, B) Terminal - Centro - Hospital - Madres a la Lucha, C) Terminal - Barrio 213 - Centro - Barrio 499 - Unpa - Barrio Madres a la Lucha, D) Terminal - Los Alamos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 de Febrero de 2017, en las dependencias del Departamento Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 hs.

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 24 de Febrero de 2017 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

**APERTURA:** El día 24 de Febrero de 2017, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-2



**BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y  
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Plámese a la Licitación Pública INM N° 4214 para la ejecución de los trabajos de “Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, silletería y vidrios de seguridad” en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/02/17 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal LAS HERAS (SC) y en la gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000.-

**COSTO ESTIMADO:** \$ 2.418.706,60 más IVA.

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**

---

**LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2017  
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA N° 20  
EN FITZ ROY**

---

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.583.600,00 **Plazo:** 6 meses  
**Fecha de apertura:** 14/02/17-11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 3.375.400.-  
**Garantía de oferta:** \$ 35.836.-  
**Valor del Pliego:** \$ 3.583,60  
**Venta de pliegos:** A partir del 10/02/17  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Pte. N. Kirchner 1651



P-2

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**PRORROGAR HASTA NUEVO AVISO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1/17 (1ER. LLAMADO).**

**OBJETO:** "REMODELACION, REFORMA Y AMPLIACION DE OFICINAS DELEGACION LOAS ZONA NORTE (CALETA OLIVIA)".

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/16**

**OBJETO:** Obra Proyecto Urbano Integral Zona Este 1 Etapa Nido: Barrio 2 de Abril, José Font, Laguna Marina y Lago del Desierto, de nuestra Ciudad Capital, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Convenio Firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda; mediante Decreto Nacional N° 3773/16.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 23.670.372,00)**  
**VALOR DEL PLIEGO: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-**  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 deS Febrero del corriente año, en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas, sito en la calle Aconcagua N° 1264, en el horario de 09 a 15 hs.  
**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 01 de Marzo de 2017 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -  
**APERTURA:** El día 01 de Marzo de 2017, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-2

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**

---

**LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2017  
AMPLIACION COLEGIO SECUNDARIO N° 31 EN JARAMILLO**

---

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.630.000.- **Plazo:** 8 meses  
**Fecha de apertura:** 14/02/17-11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 8.840.000.-  
**Garantía de oferta:** \$ 66.300.-  
**Valor del Pliego:** \$ 6.630.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 10/02/17  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Pte. N. Kirchner 1651



P-2



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 005/17**

**OBJETO:** "Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a la instalación de alumbrado público en el sector Este de nuestra ciudad proyectado en el PLAN HABITAT"

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL (\$ 22.065.000).IVA INCLUIDO.**  
**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-**  
**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 22 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.  
**APERTURA DE SOBRES:** el día 22 de Febrero 2017, a la hora 11:00.  
**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.  
**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5110
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0037 – 0038 – 0041 – 0043 – 0049 – 0064 – 0065 - 0066/17.- .....	Págs. 1/20
<b>RESOLUCIONES</b>	
0114/IDUV/17-482-483-484-490-491-492-493-494-495-496-497-502-503-504-505-506-508-529-530-531-532-533-534-536-537-538-558-559-560-564-565-566/CAP/16.- .....	Págs. 20/24
<b>EDICTOS</b>	
SP ARGENTINA S.A.– ARREGUI – MUNIC. DE PTO. SAN JULIAN C/COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES LOS COSTEROS LTDA. – BIEGINI – CHIMEN AIKE S.A. - CITTANTI.- .....	Pág. 24
<b>AVISOS</b>	
SMA/ GAS. ME – 161/PERF. POZOS CAMPO INDIO 74.- .....	Págs. 24/25
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ASOC. SOCIAL CAMINO SOLIDARIO – CIAMA S.A.- .....	Pág. 25
<b>LICITACIONES</b>	
001 – 002 – 003 – 004 - 005/MDPT/17 – 22/MRG/16 – 4214/INM/17 – 12 – 13/IDUV/17 – 01/MRG/16 – 1/LOAS/17(1er. LLAMADO).- .....	Págs. 25/26

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5110 DE 26 PAGINAS**